



# Informe de Gobierno Corporativo

2022





## Informe de Gobierno Corporativo de Mutualia correspondiente al ejercicio 2022

En la realización de este informe han participado las áreas y direcciones de Gerencia, Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Cumplimiento, Organización y Gestión de Riesgos de Mutualia coordinadas por la dirección de gerencia y se ha realizado utilizando exclusivamente medios de producción y recursos propios.

El diseño de esta memoria se ha realizado especialmente para su visualización *online* y por motivos medioambientales desaconsejamos su impresión. También se encuentra disponible este informe en nuestra web en formato PDF adaptado a los criterios de accesibilidad.



Punto de contacto:

Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Número 2

Sede operativa:

C/Henao, 26  
48009 Bilbao  
Teléfono: 94 4252500  
[www.mutualia.eus](http://www.mutualia.eus)

Este Informe de Gobierno Corporativo está disponible en [www.mutualia.eus](http://www.mutualia.eus).



# Índice

01. Carta del presidente	4
02. Identificación de la Entidad	5
03. Naturaleza jurídica, ámbito de actuación y actividad	7
04. Patrimonio Histórico	8
05. Asociación a la Mutua, derechos, obligaciones y responsabilidades	9
06. Adhesión de las personas trabajadoras autónomas	9
07. Órganos de gobierno. Órganos de Participación	10
07. 01. Junta General	10
07. 02. Junta General Extraordinaria y Ordinaria 2022	11
07. 03. Junta Directiva	15
07. 04. Comisión Ejecutiva y otras Comisiones	35
07. 05. Juntas Territoriales	42
07. 06. Director Gerente	46
07. 07. Comisión de Control y Seguimiento	47
07. 08. Comisión de Prestaciones Especiales	50
08. Transparencia	55
09. Dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social	56
10. Control financiero y de cumplimiento IGSS	57
11. Sujeción a régimen de contabilidad del sector público estatal	58
12. Inspección de trabajo y Seguridad Social	59
13. Tribunal de Cuentas	60
14. Control interno y gestión de riesgos	60
14. 01. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con la actividad general de la entidad	60
14. 02. Sistemas internos de control y gestión en relación con el proceso de emisión financiera	65

## 01. Carta del presidente.

La Junta Directiva General de Mutualia tiene atribuida, entre otras, la competencia de aprobar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo.

La Política General de Gobierno Corporativo es pieza esencial del Sistema de Integridad y buen Gobierno Corporativo y recoge los aspectos fundamentales de las actuaciones y comportamientos de los órganos de gobierno y participación que integran Mutualia, y los compromisos de Mutualia en esta materia.

La identidad de Mutualia está definida por su Propósito, su Misión, sus Valores, su Código Ético, Estatutos, Políticas, y muchos otros elementos que, a nuestro entender, forman parte de lo que construye la personalidad de una organización.

Mutualia se compromete a cumplir con su Propósito y Misión con la responsabilidad de conducirse en todo momento de acuerdo a sus Valores y Código Ético, y al resto de elementos que conforman su Sistema de Integridad y buen Gobierno Corporativo, para aportar beneficio a la Sociedad.

La Junta Directiva centra su actividad, de conformidad con el Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo, en la aprobación de los planes y objetivos estratégicos de Mutualia, en la definición de su modelo organizativo y en la supervisión de su cumplimiento y desarrollo.

La Junta Directiva, en el desarrollo de sus funciones, busca el interés social y actúa con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los asociados y asociadas que se encuentren en condiciones idénticas.

En su composición se cumple el principio de representación equilibrada tanto de las empresas asociadas miembros de la Junta Directiva (pequeñas, medianas o grandes según el número de sus personas trabajadoras), como de hombres y mujeres representantes de las mismas, conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad.

Siguiendo con el desarrollo del Sistema de Integridad y Buen Gobierno Corporativo, en 2022 hemos continuado con el plan de formación en ética a toda la plantilla y a los propios órganos de gobierno, hemos desarrollado nuevas políticas y hemos firmado compromisos de gestión que afianzan nuestra cultura.

Así mismo, recientemente hemos analizado y hemos modificado algunos de nuestros procedimientos y estructuras para cumplir con el Sistema de Integridad de la Administración General del Estado, y los hemos adaptado a la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por último, hemos reforzado la gestión de riesgos siguiendo nuestra estrategia de consolidación de la identidad corporativa y su legitimación social.

Urtsa Errazti Olartecoechea



## 02. Identificación de la Entidad

### Denominación.

"MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº. 2

La denominación "Mutua Colaboradora con la Seguridad Social", lo es por mandato de la Disposición adicional primera de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que determinó que todas las referencias a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social se entenderán hechas a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, denominación esta que se transpuso al art. 80 y siguientes del actualmente vigente Texto Refundido de Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre.

### C.I.F.

G- 95471165

### Domicilio social y sede operativa.

El domicilio social de Mutualia está situado en Donostia-San Sebastián, Paseo Miraconcha nº 7- planta baja. CP 20007.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sede operativa está ubicada en Bilbao, c/ Henao, nº. 26 CP 48009, en la que reside la dirección y administración de la Mutua, siendo éste el domicilio a efectos de notificaciones.

### Sitio Web.

<https://www.mutualia.eus>

<https://www.mutualia.es>

### Constitución.

"MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº. 2 se constituye en 15 de marzo de 2007 por Resolución de 8 de marzo de 2007 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (BOE 28/03/2007) que autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2006, la fusión de «La Previsora», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2 y de «MUTUALIA», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 20, aprobando la denominación de «MUTUALIA», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 2, para la nueva Entidad que se crea con motivo de la fusión, que quedará inscrita con la fecha de efectos antes citada en el registro correspondiente del Ministerio competente como órgano de dirección y tutela de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

### Registro.

Mutualia figura inscrita con el número dos en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la Gestión de la Seguridad Social, actualmente dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Además, su denominación quedó incorporada con fecha 12/04/2007 en la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, también inscrita como tal, en dicho Registro Mercantil Central.

## Propósito.

El propósito de Mutualia es garantizar el derecho a la salud, seguridad y bienestar de las personas, en colaboración con la Seguridad Social.



## Misión.

MUTUALIA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, es una asociación privada de empresas, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la gestión de servicios sanitarios, prestaciones económicas y actividades de prevención, dirigida a las empresas asociadas y personas protegidas contribuyendo a la sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social.

## Valores.



**Hurbiltasuna  
Cercanía**



**Profesionaltasuna  
Profesionalidad**



**Taldea  
Equipo**



**Abangoardismoa  
Vanguardismo**



**Gardentasuna  
Transparencia**



**Eraginkortasuna  
Eficiencia**

## Visión.

Ser una mutua legitimada y reconocida por nuestros grupos de interés por contribuir al bienestar de nuestro entorno con gestión ética e innovadora.

## 03. Naturaleza jurídica, ámbito de actuación.

Conforme al artículo 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, LGSS), Mutualia, como mutua colaboradora con la Seguridad Social es una asociación privada de empresarios y empresarias, constituida mediante autorización del Ministerio competente e inscrita en el registro especial dependiente de éste, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados y asociadas responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en dicha ley.

Mutualia tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado.

Mutualia, como el resto de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de su naturaleza privada

### Actividad.

Mutualia tiene por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio del que depende, de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.

La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de las y los trabajadores por cuenta propia.

La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

La colaboración de Mutualia en la gestión de la Seguridad Social:

- No podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil.
- No comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadoras y trabajadores adheridos.
- No podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios y empresarias asociadas, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan en su condición de empresarias y/o empresario.

## 04. Patrimonio Histórico.

El Patrimonio histórico de Mutualia está formado por toda clase de bienes muebles e inmuebles, fondos, valores y fianzas incorporados a las Mutuas predecesoras de ésta, o a la actual Entidad, con anterioridad al 1 de enero de 1967, o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se traten de bienes que provengan del 20 por 100 del exceso de excedentes, así como los que procedan de recursos distintos de los que tengan su origen en las cuotas de Seguridad Social.

La propiedad del Patrimonio histórico corresponde a la Mutua en calidad de asociación de empresarios y empresarias.

El Patrimonio histórico está sometido a la tutela del Ministerio competente y afectado estrictamente al fin social de la Entidad, no pudiendo derivarse de su dedicación a los fines sociales de la Mutua, rendimientos o incrementos que a su vez constituyan gravamen para el patrimonio único de la Seguridad Social, sin perjuicio de la imputación en sus correspondientes cuentas de resultados del canon o coste de compensación que en cada momento autorice el Ministerio competente, por la utilización de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico de la Mutua, para ubicar centros y servicios asistenciales o administrativos para el desarrollo de las actividades propias de la colaboración con la Seguridad Social.

Dicho canon o coste de compensación forma parte de los ingresos del Patrimonio histórico de la Entidad cuantificándose actualmente en el 6% del valor catastral de cada inmueble del Patrimonio Histórico utilizado para los fines de la Seguridad Social, previa autorización de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Son inmuebles del Patrimonio histórico de Mutualia: el edificio sito en c/ Ercilla nº 10 (Clínica Ercilla) de Bilbao, el edificio sito en c/ Henao, nº 26 de Bilbao (sede operativa); el edificio HAR Mutualia, sito en c/ Beato Tomás de Zumárraga, nº 10 bis de Vitoria-Gasteiz, y las fincas que ubican el Parking sito en la c/ Domingo Beltrán de Otazu nº 12-interior de Vitoria-Gasteiz, gestionado éste por empresa tercera según contrato de explotación y gestión vigente de 27 de mayo de 2015, prorrogado hasta el 31 de julio del 2025.



## 05. Asociacion a la Mutua, derechos, obligaciones y responsabilidades

### Empresas que pueden asociarse.

Pueden asociarse a la Mutua todas las empresas y las empresarias, sean personas físicas o jurídicas, entidades, empleadoras públicas o privadas que ejerzan actividad, negocio, comercio, industria, agricultura, administración pública, etc., dentro del ámbito territorial de la Entidad, debiendo inscribirse en la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la LGSS. Todas y todos los asociados tienen los mismos derechos y obligaciones descritos en los siguientes apartados.

#### Derecho de las empresas

Son los establecidos en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua y demás normativa de aplicación. De estos derechos son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

- Instar la reunión de las Juntas Generales Extraordinarias en la forma que establecen los Estatutos.
- Intervenir con voz en las Juntas Generales si el convenio de asociación está vigente a la fecha de celebración de las mismas, si bien solo tendrán derecho a voto las y los asociados que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.
- Elegir o ser elegidos/as miembros de la Junta Directiva.
- Poder separarse de la Mutua, de conformidad con los Estatutos y normativa vigente.

#### Obligaciones de las empresas.

Son las establecidas en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua y demás normativa de aplicación. De estos deberes son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

- Ejercer los cargos en los órganos de gobierno y participación de la Mutua para los que fueran elegidos.

#### Responsabilidad mancomunada.

Las obligaciones y responsabilidades de la Mutua quedan garantizadas por los recursos económicos que se establecen en los Estatutos, como consecuencia de lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, y en su defecto, por la responsabilidad mancomunada de las y los asociados, que será ilimitada y se extenderá a todas las obligaciones que legal o contractualmente alcancen a la Mutua cuando ésta no las cumpliera a su debido tiempo; todo conforme a lo previsto en la citada normativa en vigor.

#### Empresas asociadas.

A fecha 31 de diciembre de 2022 Mutualia cuenta con 28.039 empresas asociadas.

## 06. Adhesión de las personas trabajadoras autónomas

### Personas trabajadoras autónomas que pueden adherirse.

Conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad, pueden adherirse a la Mutua las y los trabajadores afiliados y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad de Trabajadores Autónomos (RETA) para la cobertura de la prestación económica de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes y todas las prestaciones derivadas de contingencias profesionales, así como las personas trabajadoras del Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA) y las personas trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social (REM).

### Personas trabajadoras autónomas adheridas.

A fecha 31 de diciembre de 2022 Mutualia cuenta con 50.922 personas trabajadoras autónomas adheridas.

## 07. Órganos de gobierno. Órganos de Participación

### 07. 01. Junta General.

#### Definición y composición de la Junta General.

La Junta General es el órgano de gobierno superior de la Mutua, estando integrada por todas y todos sus empresarias y empresarios asociadas/os, por una representación de las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia adheridas/os y por una persona representante de las trabajadoras y los trabajadores dependientes de la Mutua, computándose un voto por cada una/o de ellas y/o ellos, si bien sólo tendrán derecho a voto, las empresarias y los empresarios asociadas/os, así como la persona representante de las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia adheridas/os que estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales. La persona representante de las trabajadoras y los trabajadores de la Mutua tendrá plenos derechos y será elegida según las disposiciones aplicables en la materia.

#### Competencias.

Es competencia de la Junta General y facultad de la misma la adopción de cuantos acuerdos juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, gobierno, gestión y administración de la Entidad, pudiendo delegar cuantas facultades crea conveniente en la Junta Directiva, o su Presidente, que no afecten a facultades indelegables a tenor de lo previsto en la LGSS, las normas de desarrollo y otras concordantes de aplicación.

Son, en todo caso, COMPETENCIAS GENERALES de la JUNTA GENERAL ORDINARIA:

- a) Designación, renovación y remoción por las causas establecidas en el artículo. 24.2 de los Estatutos, de las y los empresarios asociados que hayan de constituir la Junta Directiva.
- b) Ser informada anualmente sobre las dotaciones y aplicaciones del Patrimonio histórico.
- c) Examen de la gestión social y aprobación, a propuesta de la Junta Directiva, de los balances, memorias, anteproyectos de presupuestos y cuentas anuales.
- d) Aplicación, conforme a los Estatutos y a la legislación vigente, del excedente anual generado, o alternativamente, establecimiento de derramas para atender las obligaciones de la Entidad, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Aprobación de la gestión de la Junta Directiva y de la Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio anterior.
- f) Traslado del domicilio social o de la sede operativa de la entidad a localidad distinta de las previstas en los Estatutos para cualquiera de aquellas.
- g) Adopción de acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos, no reservados a la exclusiva competencia de la Junta General Extraordinaria

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se celebrará por iniciativa de la Junta Directiva o a petición del 10% de las empresas asociadas al corriente en el pago de las cotizaciones sociales que lo soliciten a la Junta Directiva, presentando por escrito sus proposiciones y expresando los motivos de las mismas, con los puntos que desean que se incluyan en el orden del día, a fin de que ésta emita también su dictamen por escrito a la Junta General. El escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Mutua deberá presentarse en ésta, con al menos, 30 días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda su celebración. No podrán tratarse otros asuntos que los determinados expresamente en la convocatoria.

Son COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- a) Resolver sobre la reforma o modificación de los Estatutos.
- b) Acordar la constitución, junto con otras mutuas, de centros mancomunados, o la vinculación de la Mutua a centro mancomunado existente, así como la desvinculación de los mismos.

- c) Resolver sobre la fusión, absorción o disolución de la Mutua, y demás asuntos derivados de estas operaciones, así como absorción por la Mutua de otra entidad de la misma naturaleza.
- d) Designación de las o los liquidadores.
- e) Exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva en los supuestos y conforme a las normas establecidas.
- f) Exigencia de responsabilidad mancomunada de las y los asociados prevista en el artículo 13 de los Estatutos.
- g) Otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria sean atribuidos a la Junta General Extraordinaria.
- h) Cualquier otra materia, si así se acordase por la Junta Directiva.

## Reuniones, convocatoria, quorum. Acuerdos.

Las reuniones de la Junta General de Mutualia podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, antes del 30 de julio de cada ejercicio para aprobar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales, y cuantas veces la convoque la Junta Directiva en la fecha y con el orden del día que establezca dicha Junta Directiva.

Las sesiones de la Junta General tanto Ordinarias como Extraordinarias se convocarán en la fecha que establezca la Junta Directiva.

El contenido de la convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable, siendo convocadas y publicadas, al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, en el Boletín Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor difusión en el ámbito de la Mutua siendo éste, todo el territorio del Estado. Adicionalmente, tal convocatoria se publicará a través de la página web de la entidad, correo electrónico u otros medios que permitan la máxima difusión de la convocatoria. Dichas convocatorias con su orden del día se harán llegar también al Ministerio competente con el mismo plazo de antelación.

Para celebrar válidamente las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta General, se requiere la presencia de la mitad más uno de las empresas asociadas en 1<sup>a</sup> convocatoria, salvo en Juntas Generales Extraordinarias convocadas para la reforma o modificación de Estatutos, la constitución así como vinculación y desvinculación de centros mancomunados, fusión, absorción, disolución de la Entidad, y absorción de otra, que deberán concurrir las dos terceras partes de las empresas asociadas a la Mutua.

En 2<sup>a</sup> convocatoria, las sesiones Ordinarias o Extraordinarias de la Junta General se celebrarán, como mínimo media hora después de la señalada para la 1<sup>a</sup> convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados cualquiera que sea el número de asistentes, requiriéndose el voto favorable de la mayoría presente y representada con derecho a éste, con excepción de los acuerdos de reforma o modificación de Estatutos, la constitución así como vinculación y desvinculación de centros mancomunados, fusión, absorción, disolución de la Entidad, y absorción de otra, que requerirán las dos terceras partes de las y los asistentes y representados/as con derecho a voto en la misma.

El voto de la persona que ostente el cargo de Presidente o Presidenta tiene fuerza para dirimir en caso de empate.

Para la asistencia a las Juntas Generales, se podrá conceder el derecho de representación que habrá de recaer en una empresa asociada, el/la Presidente/a de la Junta Directiva o en cualesquiera de los miembros de la Junta Directiva, sin que pueda conferirse a personas que presten servicio retribuido en la Mutua. Este derecho se ejercerá en la "Tarjeta de Asistencia".

Los acuerdos adoptados en forma estatutaria obligarán a todas y todos las/los asociadas/os aunque no hubieran asistido a la reunión en que se adopten, o de asistir no hubieran podido votar por no hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales, o lo hubieran hecho en contra, así como a la representación de las y los trabajadores por cuenta propia adheridos y a éstos, en los términos que reglamentariamente se establezca.

## 07.02. Junta General Extraordinaria y Ordinaria 2022.

La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 2 (Mutualia), en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2022, ha acordado en virtud de lo establecido en los artículos, 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como 22 y 23 de sus Estatutos, convocar a sus empresarias y empresarios asociados a las Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que se celebrarán sucesivamente el próximo día 15 de julio, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria, en Donostia-San Sebastián, Pº Arriola, 26, Barrio de Ibaeta (Clínica Pakea).

Tal convocatoria se publicó el 22 de junio de 2022 en medios de comunicación de mayor difusión, así como en el Boletín Oficial del Estado el 6 de junio de 2022, es traducida al lenguaje braille para invidentes (según consta en la Política de Gobierno Corporativo de la Entidad) y en la página web de la entidad.

**Junta General Extraordinaria y  
Ordinaria**  
**15 de julio de 2022- 12:30 horas**  
**Pº Arriola, 26, Barrio de Ibaeta (Clínica  
Pakea) Donostia- San Sebastián**

Inscripción 944 252503  
cgutierrez@mutualia.eus

#mutualia km0



La Junta Directiva de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (Mutualia), en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2022, ha acordado en virtud de lo establecido en los artículos, 86 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como 22 y 23 de sus Estatutos, convocar a sus empresarias y empresarios asociados a las Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que se celebrarán sucesivamente el próximo día 15 de julio, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 horas en segunda convocatoria, en Donostia-San Sebastián, Pº Arriola, 26, Barrio de Ibaeta (Clínica Pakea), conforme al siguiente:

**Orden del Día de la Junta General Extraordinaria**

1. Saludo del Presidente.
2. Aprobación, en su caso, a propuesta de la Junta Directiva de la modificación de los Estatutos vigentes de la Entidad, con el fin de modificar los arts. 1, 3, 6, 26, 27.2, 34 y 35.
3. De aprobarse la propuesta anterior, autorizar expresa y ampliamente a la Junta Directiva para que ejecute el acuerdo anterior, e introduzca en el texto de Estatutos, las adiciones, modificaciones o rectificaciones que proponga el Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
4. Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.

**Orden del Día de la Junta General Ordinaria**

1. Saludo del Presidente.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva incluido el Informe de inversiones financieras temporales, dotaciones y aplicaciones del Patrimonio histórico, Memoria con el Informe anual de Gobierno Corporativo, Balances y Cuentas de resultados del ejercicio 2021, una vez conocidos los Informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, así como el Resultado económico positivo del ejercicio 2021 y aplicación del excedente.
3. Información y aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2023, con delegación de facultades en la Junta Directiva para introducir las modificaciones que fueran precisas para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.
4. Informe de la gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales del ejercicio 2021.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la Política General de Gobierno Corporativo.
6. Designación y renovación de miembros de la Junta Directiva.
7. Nombramiento de dos personas interventoras para la ratificación y aprobación del Acta de la reunión.
8. Intervención del Presidente.
9. Ruegos y preguntas.

El texto y memoria explicativa de la propuesta de modificación de Estatutos, el Informe de inversiones financieras temporales, la Memoria, Balances, Cuentas de resultados, Política General de Gobierno Corporativo, e informes de Auditoría emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, se podrán consultar en la página web de la Mutualia ([www.mutualia.es](http://www.mutualia.es)), dentro de los 15 días anteriores a las Juntas Generales, de haberse notificado estos últimos a Mutualia, y en todo caso desde la fecha de su notificación.

**Forma y condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación:**

Tendrán derecho de asistencia todas y todos los empresarios asociados a Mutualia con Convenio de Asociación vigente a la fecha de la celebración de las Juntas Generales, si bien solo tendrán derecho a voto, aquellos y aquellas que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. También tendrán derecho de asistencia y de voto la persona representante de las y los trabajadores adheridos, así como la representante de las personas trabajadoras de la Entidad. A efectos del ejercicio de los derechos de asistencia y voto, se informa que en el domicilio social y en la sede operativa de Mutualia existe un Registro de control actualizado a la fecha de la convocatoria de las Juntas Generales, de las y los empresarios asociados y de aquéllos y aquellas que están al corriente de sus obligaciones sociales, con los datos a ellos y ellas referentes, pudiéndose acreditar también dichos requisitos, mediante exhibición del Documento de Asociación y certificado de la TGSS. Toda empresaria o empresario asociado a la Mutualia que desee asistir a las Juntas Generales, por sí mismo, o por delegación, deberá estar provisto de la "Tarjeta de asistencia y/o Delegación de voto", pudiéndose recoger en cualquiera de dichos centros de Mutualia, u obtener en nuestra página web [www.mutualia.es](http://www.mutualia.es). La representación por delegación de voto solo podrá otorgarse a favor de otra empresaria u otro empresario asociado, así como al Presidente o, cualquiera, de los miembros de la Junta Directiva.

Bilbao, a 29 de marzo de 2022  
Por la Junta Directiva  
EL PRESIDENTE

Se publica en la web de Mutualia:

- Tarjeta de Asistencia.
- Tarjeta de delegación de voto.
- Memoria anual del ejercicio 2021.
- Cuentas Anuales 2021.
- Informe de auditoría de las cuentas anuales 2021(Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social).
- Informe de auditoría de las cuentas anuales 2021(Gestión del Patrimonio histórico).
- Informe del Comité de inversiones financieras
- Informe de Gobierno Corporativo 2021.
- Memoria explicativa de la propuesta de la Modificación de los Estatutos.
- Política general de Gobierno Corporativo

Igualmente, el 1 de junio de 2022 se remitió comunicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria y Ordinaria al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

## Junta General Extraordinaria 2022

Asistieron a la Junta General Extraordinaria de 15 de julio de 2022 un total de 3.785 empresas asociadas con derecho a voto, incluida la representante legal de las y los empleados de MUTUALIA, estando 30 empresas presentes y 3.755 empresas representadas mediante previa delegación de representación y voto.

Por tanto, constando a fecha 15 de julio de 2022 (dato mensual de 30.06.2022) un total de 27.941 empresas en alta asociadas a MUTUALIA, el porcentaje de participación total en la Junta General Extraordinaria de ese día (3.785 empresas presentes y representadas) fue de un 13,55%

## Acuerdos adoptados:

- 1.- Se aprobó la propuesta de la Junta Directiva de MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS vigentes de Mutualia, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, aprobándose así el nuevo texto modificado de sus arts. 1, 3, 6, 26, 27.2, 34 y 35, autorizándose expresa y ampliamente a la Junta Directiva, para que ejecute el acuerdo anterior, e introduzca en el texto de Estatutos, las adiciones, modificaciones o rectificaciones que proponga el Ministerio de Inclusión y Seguridad Social. Los MOTIVOS que justificaron la reforma Estatutaria aprobada fueron:
  - 1.- **Modificación del art. 1** para incluir, en un párrafo adicional, el PROPOSITO, la MISIÓN y VALORES de Mutualia para reforzar el sistema de Gobierno Corporativo, la cultura y el desarrollo de la estrategia de la Entidad.
  - 2.- **Modificación del art. 3** para incluir expresamente, en un nuevo apartado, el tenor del art. 80. 3 del Texto Refundido de Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, recogiendo expresamente en el texto estatutario, que la colaboración de Mutualia en la gestión de la Seguridad Social no podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil ni comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadores adheridos. Tampoco podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de las y los empresarios asociados, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan por su condición de empresarios.
  - 3.- **Modificación del art. 6** para recoger el nuevo domicilio social sito en Donostia-San Sebastián, en Paseo Miraconcha nº 7.
  - 4.- **Modificación del art. 26** para introducir un nuevo párrafo al objeto de introducir también la posibilidad de asistencia a DISTANCIA de forma telemática a las reuniones de la Junta Directiva.
  - 5.- **Modificación del párrafo segundo del art. 26** (que sería el nuevo párrafo tercero) para fijar como plazo mínimo de antelación de la convocatoria de las reuniones de la Junta Directiva, el de cinco (5) días.
  - 6.- **Modificación del art. 27.2** para incluir en el último párrafo que las otras Comisiones de la Junta Directiva se regirán en cuanto a su composición, competencias y funcionamiento por su reglamento respectivo, que deberán ser aprobados por la Junta Directiva; rigiéndose en lo no previsto en los mismos, por lo dispuesto en el apartado 1 anterior.
- 7.- **Modificación íntegra de los arts. 34 y 35** de los Estatutos de Mutualia:
  - Para adaptar su contenido a la nueva redacción de los arts. 67.1 y 67 bis del Reglamento de Colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre) aprobada por la Disposición Final Primera del Real Decreto 453/2022 de 14 de junio (BOE 15.06.2022); en directa correspondencia con la regulación contenida en la citada Ley (arts. 90 y 96.1 b);
  - y para concretar en Estatutos el nº de miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales de nuestra Entidad

2.- Se aprobo el nombramiento de Dña. ITZIAR MIRANDA MIGUEL, representante de la empresa asociada UVESCO, S.A., y de D. FRANCISCO JAVIER AZPIAZU LASUEN, representante de la empresa asociada CEBEK, como interventores para la ratificación y aprobación del acta de la reunión.

## Junta General Ordinaria 2022

Asistieron a la Junta General Ordinaria de 15 de julio de 2022 un total de 3.787 empresas asociadas con derecho a voto, incluida la representante de las y los empleados de MUTUALIA en la Junta Directiva, así como la representante de las y los trabajadores adheridos; de todos los cuales 32 estuvieron presentes y 3.755 representadas mediante previa delegación de representación y voto.

Por tanto, constando a fecha 15 de julio de 2022 (dato mensual de 30.06.2022) un total de 27.941 empresas en alta asociadas a MUTUALIA, el porcentaje de participación total en la Junta General Ordinaria de ese día fue de un 13,55 %

## Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria:

- 1.- Aprobar por unanimidad, sin votos en contra ni abstenciones, la gestión de la Junta Directiva, incluido el Informe de inversiones financieras temporales, dotaciones y aplicaciones del Patrimonio histórico, Memoria con el Informe anual de Gobierno Corporativo, Balances, Cuentas de resultados y Estados de cambios en el Patrimonio Neto una vez conocidos los Informes de Auditoría definitivos de las Cuentas Anuales, emitidos por la Intervención General de la Seguridad Social, así como la distribución del Resultado económico positivo del ejercicio 2021 de la gestión de contingencias profesionales y comunes, y negativo de la gestión del Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (CATA), siguiente:
  - Aplicar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes en 4.122.309,86€
  - Dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes en 4.516.987,09
  - Dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Profesionales en 9.310.768,84€
  - Aplicar la Reserva de Estabilización de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos en 216.699,57€
  - Dotar la Reserva de Estabilización de Cese de Actividad de trabajadores Autónomos en 387.178,83€
  - Solicitar la liberación de importe con cargo a la Reserva Complementaria de CATA en la Tesorería General de la Seguridad Social por un total de 825.837,80€
- 2.- Aprobar por unanimidad, sin votos en contra ni abstenciones, el Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2023, y autorizar a la Junta Directiva para introducir las modificaciones que procedan, teniendo en cuenta los criterios y ajustes que proponga el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- 3.- Aprobar por unanimidad, sin votos en contra ni abstenciones, la gestión desarrollada por la Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio 2021.
- 4.- Aprobar por unanimidad, sin votos en contra ni abstenciones, la propuesta de modificación de la Política General de Gobierno Corporativo en su revisión 3
- 5.- Aprobar la ratificación de los acuerdos de la Junta Directiva sobre propuesta de renovación y designación de miembros de la Junta Directiva; y por consiguiente, aprobar la designación como miembros de la Junta Directiva de Mutualia durante el plazo estatutario de cuatro años, de las siguientes empresas asociadas mutualistas:
  - ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASLE
  - ARCELOR MITTAL OLABERRIA-BERGARA, S.L.U.
  - CALCINOR SERVICIOS S.A.
  - SOCIEDAD ALAVESA DE INVERSIONES, S.A.
  - SUPERMERCADOS ERCORECA, S.A.
  - TUBOS REUNIDOS, S.A.
  - VINOS HEREDEROS MARQUES DE RISCAL, S.A.
  - VOESTALPINE RAILWAY SYSTEMS JEZ, S.L.
- 6.- Aprobar por unanimidad de las y los asistentes, presentes y representados el nombramiento de Dña. ITZIAR MIRANDA MIGUEL, representante de la empresa asociada UVESCO, S.A., y de D. FRANCISCO JAVIER AZPIAZU LASUEN, representante de la empresa asociada CEBEK, como interventores para la ratificación y aprobación del acta de la reunión.

## 07.03 Junta Directiva.

### Definición, constitución y competencias de la Junta Directiva.

La Junta Directiva de Mutualia es el órgano colegiado, representado por su Presidente, al que corresponde el gobierno directo e inmediato de la Entidad, su plena representación, y cuantas facultades de dirección, administración, disposición y ejecución sean precisas para la defensa de sus intereses patrimoniales y sociales, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa de aplicación a las Mutuas y los Estatutos.

La Junta Directiva de Mutualia se constituyó el día 15 de abril de 2007.

Con carácter enunciativo y no limitativo son competencias de la Junta Directiva:

- a.- La dirección, organización y administración de la Mutua, contando al efecto con todos los poderes y facultades necesarios, incluso para adquirir, enajenar, permutar, gravar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles y derechos reales, en los términos previstos en cada caso por la legislación vigente, así como suscribir en nombre de la Entidad toda clase de documentos públicos y privados.
- b.- Abrir o cancelar cuentas de crédito, de ahorro o corrientes en establecimientos bancarios, incluso en el Banco de España y demás entidades de crédito, así como retirar y disponer de los depósitos, fondos y consignaciones existentes en los mismos, en las oficinas públicas y Caja General de Depósitos, mediante cheques, talones, giros, órdenes, transferencias y letras de cambio compensadas, descontadas o aceptadas; librarse o aceptar, endosar, pagar y negar aceptación de pago a las letras, cheques, talones, vales o pagarés, así como proceder al protesto de los mismos. Determinar sobre la materialización de las inversiones de la Mutua.
- c.- Representar a la Mutua ante toda clase de organismos, entidades, autoridades y jurisdicciones, en todas las materias, instancias y recursos ordinarios y extraordinarios, incluso el de Casación.
- d.- Convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, ejecutar sus acuerdos, preparando el orden del día de la misma.
- e.- La formulación de los anteproyectos de presupuestos, balances, memoria y de las cuentas anuales, que deberán serfirmados por el Presidente de la Junta Directiva.
- f.- Proponer a la Junta General la exigencia de responsabilidad mancomunada de las o los asociados, así como aplicar las limitaciones en el ejercicio de derechos.
- g.- Nombrar y remover al Director Gerente de la Mutua, conferirle y revocar los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, en quien podrá delegar las funciones que se establecen en los Estatutos, así como exigir su responsabilidad en los supuestos previstos en la normativa vigente, fijar sus retribuciones y objetivos, así como las y los del personal que ejerza funciones ejecutivas conforme a lo dispuesto en cada momento en la normativa de aplicación.
- h.- Constituir una o más Juntas Territoriales, designar a las y los miembros de las mismas, así como a las y los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales en representación de las y los empresarios asociados.
- i.- Adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor funcionamiento de la Mutua y de sus propias instalaciones y servicios administrativos, médico-quirúrgicos, de recuperación y rehabilitación profesional, así como de prevención, y en particular a tal fin, establecer en su seno, aquellas Comisiones que estime precisas en orden a lograr un más detenido y continuado análisis y seguimiento de los aspectos de la gestión relativos a, cumplimiento de la normativa y riesgos, inversiones, auditorias interna y externa de la Entidad, personas y sus retribuciones.
- j.- Aprobar el plan de viabilidad, rehabilitación o saneamiento a corto o medio plazo en el que se propongan las medidas adecuadas a rendir ante el Ministerio competente, para los supuestos previstos, sobre medidas cautelares.
- k.- Resolver todas las cuestiones no atribuidas a la competencia de la Junta General, así como las dudas que puedan surgir en la interpretación de los Estatutos y para suplir las omisiones que existan en ellos.

## Composición, designación y renovación de los miembros de la Junta Directiva.

Composición de la Junta Directiva	Nº mínimo previsto en los Estatutos	Nº máximo previsto en los Estatutos	Nº de miembros el 31.12.2022
Empresas asociadas(a)	10	20	18
Representante de las trabajadoras y los trabajadores adheridos(b)	1	1	1
Representante de las personas trabajadoras de Mutualia	1	1	1
Total	12	22	20

En la designación de representantes de los miembros de la Junta Directiva se cumplirá el Principio de Representación Equilibrada entre mujeres y hombres conforme a lo previsto en la legislación vigente, cumpliéndolo en el momento en el que corresponda designar o renovar algún cargo o persona representante.

La designación de las y los miembros de los apartados a) y b) de entre las y los empresarios asociados, así como trabajadores/as por cuenta propia adheridos/as, corresponde a la Junta General Ordinaria por mayoría simple de presentes y representados con derecho a voto en la misma, a la que la Junta Directiva someterá las candidaturas que hayan sido entregadas al Presidente, con diez días de antelación, al menos, a la fecha de celebración y estén formuladas por la Junta Directiva o firmadas por un mínimo de 50 empresarias y empresarios asociados para los miembros del apartado a) y el mismo número de adheridos/as para los del apartado b), pudiendo ser removidas/os por la Junta General Ordinaria y por las causas que se establecen en el párrafo siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderles con arreglo a los Estatutos y la legislación vigente.

Serán causas de remoción la incapacidad o prohibición para ostentar el cargo de consejero/a o administrador/a en las Sociedades de Capital, o haber incumplido el sistema de incompatibilidades y prohibiciones establecido en la normativa de aplicación a las Mutuas.

Las y los miembros, así como los cargos de la Junta Directiva se nombran por un período de 4 años y su renovación será, en todo caso, parcial. Todas y todos los miembros y cargos son reelegibles, si bien en los últimos siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad, pudiendo terminar antes de dicho plazo a petición propia o por acuerdo expreso de la Junta General Extraordinaria en el caso de miembros y en el de cargos por acuerdo expreso de la Junta Directiva, aunque no haya finalizado su mandato. Respecto a la renovación de la persona representante de las y los trabajadores dependientes de la Mutua, se estará a lo dispuesto en su regulación específica.

Para determinar los miembros que deban cesar en cada renovación, se seguirá el turno de antigüedad de nombramiento o última reelección. En caso de reelección, la empresa asociada, deberá aportar una certificación en la que conste su presentación a la reelección de miembro, y el nombre y demás datos preceptivos de su representación.

La Junta Directiva comunicará cada año a la Junta General Ordinaria los miembros que normativamente han de cesar en la misma por haber completado su mandato, proponiendo su reelección o sustitución. De igual forma le informará de los nombramientos de sus miembros realizados por la misma durante el año, a los efectos de su ratificación y designación si procede.

Las designaciones de cargos se realizarán en la reunión de la Junta Directiva inmediatamente siguiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Los nombramientos, a excepción de la persona representante de las y los trabajadores dependientes de la Mutua, acompañados de la documentación establecida al efecto, se comunicarán, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su elección, al Ministerio competente, que procederá a su confirmación, o reparos si existiese incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos

Las personas designadas para formar parte de la Junta Directiva no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones hasta que sus nombramientos sean confirmados por dicho Ministerio. Si el Ministerio no formulara reparo alguno en el plazo de 15 días, se entenderán confirmados los nombramientos, sin perjuicio de que como consecuencia de nuevos hechos o de comprobaciones posteriores, pueda disponerse la remoción de sus cargos. Simultáneamente a la toma de posesión, cesarán quienes vinieran ostentando los cargos, dejándose constancia de esta toma de posesión, en el acta de la primera sesión siguiente de la Junta Directiva.

Las vacantes que pudieran producirse, antes de la celebración de la Junta General Ordinaria, podrán cubrirse provisionalmente por acuerdo de Junta Directiva, quien propondrá a aquélla en su primera reunión siguiente, la ratificación del nombramiento o, si lo considera más conveniente, dejar sin cubrir alguno de sus puestos, siempre que se mantenga el número mínimo establecido.

Todas y todos los miembros de la Junta Directiva responderán de su gestión ante la Junta General.

## Cargos de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, elige de entre sus miembros una persona para Presidente, tres personas para las Vicepresidencia 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, una o un Secretario y una o un Vicesecretario, ostentando el resto el cargo de Vocales, con las siguientes atribuciones:

### De la o el PRESIDENTE:

- a.- Representar y llevar la firma de la Mutua y a sus órganos de gobierno en juicio y fuera de él y en cualesquiera actos, pudiendo conferir para ello los poderes, autorizaciones y delegaciones que sean necesarias y que previamente hayan sido acordadas por la Junta Directiva.
- b.- Convocar las reuniones de la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva, Comisión de Control y Seguimiento y, en nombre de la primera, las de la Junta General, presidirlas, moderar el desarrollo de los debates cuidando del orden y buena marcha de las sesiones, y decidir los empates de las votaciones.
- c.- Ejecutar los acuerdos de las Juntas General y Directiva, Comisión Ejecutiva y en su caso, de los tomados por cualquier Comisión creada en el seno de la Junta Directiva.
- d.- Desempeñar las demás funciones que le son propias, así como cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto en los Estatutos.

El régimen de indemnizaciones que se establezca regulará las que correspondan al o la Presidente/a de la Junta Directiva por las funciones específicas atribuidas y que en ningún caso, podrán superar en su conjunto las retribuciones del Director Gerente.

### De las y los VICEPRESIDENTES:

Sustituirán al o la Presidente/a por orden respectivo en los casos de vacante, ausencia o enfermedad con las mismas atribuciones, así como a cualquiera de las o los Vicepresidentes en orden anterior. En defecto de las o los Vicepresidentes actuará el o la Vocal que teniendo, al menos, antigüedad de un mandato de cuatro años, sea el/la de mayor edad.

### Del SECRETARIO o SECRETARIA:

Intervendrá como tal en todos los actos de la Mutua y firmará las convocatorias de Junta Directiva, redactará las actas de toda clase de sesiones y dará fe de los acuerdos recaídos en las mismas, expediendo las certificaciones necesarias con el visto bueno del o la Presidente/a, custodiando el archivo de las mismas.

La o el Secretario, para el mejor cumplimiento de su misión, podrá estar asistido/a por una letrada o un letrado asesor que, sin la condición de miembro de la Junta Directiva, será designado por ésta conforme a lo previsto en el apartado 8 del artículo 24 de los Estatutos de Mutualia, el/la cual tendrá derecho de asistencia con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva.

### Del VICESECRETARIO o VICESECRETARIA:

Sustituirá al Secretario o a la Secretaria en análogas situaciones que las previstas para la o el Vicepresidente y, en su defecto, actuará el o la Vocal de menor edad.

## De las y los VOCALES:

Sustituirán al/ a la Vicepresidente 3º y Vicesecretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y en la forma en que determine la Junta Directiva. Desempeñarán, asimismo, los cometidos especiales que la Junta Directiva les encomiende en relación con el cumplimiento de sus acuerdos o funcionamiento de la Mutua; ello, sin perjuicio de las atribuciones que normativamente correspondan a la Vocal representante de las personas dependientes de la Mutua.

## Incompatibilidades y prohibiciones de las y los miembros y representantes de la Junta Directiva.

Conforme al artículo 91 LGSS, no podrán formar parte de la Junta Directiva:

- a.- Las empresas asociadas y personas trabajadoras por cuenta propia adheridas, que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como asociadas y adheridas, respectivamente, a la Entidad, y en general, en el de las obligaciones derivadas de la legislación social si las infracciones se hubieran tipificado como graves o muy graves, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- b.- Las personas que, en su condición de agentes o comisionistas, se dediquen a la tramitación por cuenta de la Mutua, de convenios de asociación para la cobertura de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c.- Cualquier persona, ni por sí misma, ni en representación de la empresa asociada, que mantengan con la Mutua relación laboral, de prestación de servicios de carácter profesional, o que, por cualquier otro concepto, perciba de la Entidad.
- d.- Las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento, de la Comisión de Prestaciones Especiales, o desempeñen funciones ejecutivas, de cualquier otra Mutua, por sí mismas, o en representación de empresas asociadas, o de organizaciones sociales.

No podrá recaer simultáneamente en la misma persona, más de un cargo de la Junta Directiva, ya sea por sí misma como mutualista o en representación de otras empresas asociadas, ni podrán formar parte de la Junta Directiva las personas o empresas que mantengan relación laboral o de servicios con la Mutua, a excepción de la persona representante de las personas trabajadoras de la Entidad.

## Responsabilidad de las y los miembros de la Junta Directiva.

1. Las y los miembros de la Junta Directiva serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y los empresarios asociados de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio, las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.

2. La responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva será solidaria. No obstante, estarán exentos aquellos miembros que prueben que, no habiendo intervenido en la adopción o ejecución del acto, desconocían su existencia, o conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos se opusieran expresamente a él.

Las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva responderán, en los supuestos y forma previstos en el precedente punto 1, frente a la Seguridad Social, por los daños que causen a la parte del Patrimonio de la Seguridad Social definido en el primer párrafo del artº. 92.1 de la LGSS, por los actos y acuerdos a que se refiere el apartado anterior.

3. No serán responsables las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva que prueben no intervinieron en la ejecución del acto o en la adopción del acuerdo lesivo y que desconocían su existencia, o que prueben que, conociéndola, hicieron lo posible por evitar el daño o, al menos se opusieran expresamente a él.

No responderán tampoco las y los asociados que formen parte de la Junta Directiva por daños causados por actos o acuerdos ejecutados o adoptados en cumplimiento de órdenes, instrucciones o cualquier clase de indicaciones impartidas por el Ministerio competente, o por entidades de él dependientes, en el ejercicio de las facultades de dirección y tutela que tiene legalmente atribuidas sobre las Mutuas, ni por actos o acuerdos que se ajustaran a concretos criterios previamente expresados a la Mutua por los mismos.

En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la Junta General.

4. La acción de responsabilidad por los daños a que se refiere el apartado 1, se entablará por la Mutua, previo acuerdo de la Junta General. El acuerdo de promover la acción determinará la suspensión en el cargo de las y los asociados afectados. Las y los miembros de la Junta Directiva serán responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y los empresarios asociados de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.
5. La acción de responsabilidad por los daños contemplados en este artículo prescribirá en el plazo de un año desde que quien la ejercite tenga conocimiento del acto o acuerdo dañoso y, en cualquier caso, por el transcurso de dos años desde su realización o adopción.

## **Selección y nombramiento de los representantes de las y los miembros de la Junta Directiva.**

Conforme a la Política General de Gobierno Corporativo de MUTUALIA (aprobada en su revisión 3 por la Junta General el 15 de julio de 2022), a la hora de seleccionar las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva, se velará por que las propuestas de personas candidatas recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, y por el adecuado equilibrio de género en la composición de la Junta Directiva, así como valorar como mérito el conocimiento de las dos lenguas oficiales de Euskadi.

Así mismo, se verificará que no concorra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de competencia o de interés establecidas en la normativa y en el Sistema de Gobierno Corporativo, tanto en la selección de miembros como de representantes de los mismos, así como que los procedimientos de selección de ambos, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no se obstaculice la selección de mujeres representantes de los miembros de la Junta Directiva

## **Obligaciones y deberes de las y los miembros de la Junta Directiva y de sus personas representantes.**

Conforme a la Política General de Gobierno Corporativo de Mutualia, son obligaciones y deberes de las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva:

Cumplir con las obligaciones y los deberes establecidos en la normativa de aplicación a las Mutuas y en el Sistema de Gobierno Corporativo, que incluyen los siguientes:

- i. Deber de diligente administración, que comprende la obligación de preparar adecuadamente y asistir a las reuniones de la Junta Directiva y sus comisiones, participando activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.

Este deber de diligencia comprende igualmente el de dar traslado a la Junta Directiva de cualquier irregularidad en la gestión de la Mutua de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.

- ii. Deber de confidencialidad, aun después de cesar en las funciones de representante de miembro de la Junta Directiva, en cuya virtud se abstendrán de revelar la información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

- iii. Deber de no concurrencia, durante el ejercicio de su cargo y los dos años siguientes al cese de sus funciones, no pudiendo en dicho periodo ser representante de miembros de Junta Directiva ni prestar servicios a otras Mutuas o sus Centros mancomunados.

La persona representante de miembro de la Junta Directiva deberá comunicar a la Mutua todos los puestos que desempeñe y la actividad que realice en otras sociedades o entidades, sus restantes obligaciones profesionales y cualquier cambio significativo en su situación profesional.

- iv. Deber de lealtad, que incluye las obligaciones de comunicar cualquier situación de conflicto de interés y de informar a la Mutua de cualquier hecho o situación relevante para su actuación como representante de miembro de la Junta Directiva. Incluye también la de abstenerse de incurrir en cualquier situación de incompatibilidad, así como de prohibición establecidas en la normativa de aplicación a las Mutuas (incluida la de revelación de información confidencial) para obtener una ventaja patrimonial y de aprovechar, en beneficio propio, de personas a él vinculadas o de las empresas a las que representan, las oportunidades del cargo.

- v. Poner su cargo a disposición de esta en caso de cumplimiento de 70 años de edad, incompatibilidad, falta de idoneidad, prohibición sobrevenida para el desempeño del cargo y demás supuestos establecidos en el Sistema de Gobierno Corporativo.

- vi. Observar las normas de conducta establecidas en el Código Ético, en el Catálogo de Conductas Prohibidas, así como en cualquiera otra normativa interna en cuyo alcance estén incluidos.

- vii. Respetar las normas que, en el ámbito de sus facultades de auto organización, apruebe la propia Junta Directiva en cada momento en aras del mejor desempeño de sus cargos.

Las obligaciones que se acuerden para aquellas, serán igualmente exigibles a las personas físicas o jurídicas que representan.

Conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de Mutualia, tanto las y los empresarios asociados miembros de la Junta Directiva, como sus personas físicas representantes, y las personas físicas representantes de las personas trabajadoras de la Entidad y la trabajadora o trabajador por cuenta propia representante de las y los trabajadores adheridos a la Mutua, estarán sujetos a los siguientes **PRINCIPIOS GENERALES**:

- 1.- Actuarán con transparencia en la gestión de las funciones encomendadas, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, economía, eficiencia, y con el objetivo de satisfacer los intereses generales de la Mutua intereses generales de la Mutua.
- 2.- Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio objetivo, independiente y ajeno a todo interés particular. Evitarán actuaciones que originan conflictos de intereses.
- 3.- Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones, dispensando el mismo trato a todos los asociados y asociadas, así como usuarios y beneficiarios de servicios y prestaciones que se encuentren en condiciones idénticas, incluido el respeto a la igualdad lingüística y promoción activa del uso del euskera en el desarrollo de las actividades y competencias, relaciones con los integrantes de la organización, grupos de interés e instituciones, fomentando la igualdad entre hablantes.
- 4.- Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus funciones y fomentarán la calidad en la prestación de los servicios públicos de colaboración con la Seguridad Social, garantizando que la gestión de dichos servicios sea efectiva y ágil.
- 5.- Mantendrán una conducta digna y tratarán a las personas con esmerada corrección, promoviendo el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas. Tomará también en consideración los grupos de interés relacionados con la actividad de la Mutua, fundamentalmente las personas trabajadoras protegidas, las empresas asociadas y las personas trabajadoras autónomas adheridas; y su entorno social.
- 6.- Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los órganos de los que forman parte, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
- 7.- Adoptarán medidas de racionalización, simplificación y sostenibilidad de la estructura administrativa y de acceso directo de las personas usuarias a los servicios y prestaciones públicas garantizando una actuación ética, eficaz, eficiente y transparente.
- 8.- Fomentarán la capacidad innovadora de la Entidad, desarrollando políticas de investigación e innovación que favorezcan la prestación de servicios de calidad.
- 9.- Ahorro y eficiencia energética. El ahorro y la eficiencia energética deben contribuir a la sostenibilidad propiciando la reducción de costes, atenuando la dependencia energética y preservando los recursos naturales en la prestación de los servicios públicos.
- 10.- Promoción de las energías limpias, reducción de emisiones y eficaz tratamiento de residuos. Adoptarán políticas energéticas y ambientales que compatibilicen el desarrollo económico con la minimización del coste social de las emisiones y de los residuos producidos y sus tratamientos.
- 11.- Extensión y mejora de la calidad de la educación e impulso de la formación continua. Favorecerán la extensión y mejora de la educación y de la formación continua de las personas integrantes de la Entidad y de sus usuarios de servicios y prestaciones, promoviendo una cultura de conocimiento y cumplimiento adecuadas, como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de los ciudadanos
- 12.- Ejercerán sus funciones absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

También conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de Mutualia, tanto las y los empresarios asociados miembros de la Junta Directiva, como sus personas físicas representantes, y las personas físicas representantes de las personas trabajadoras de la Entidad y la trabajadora o trabajador por cuenta propia representante de las y los trabajadores adheridos a la Mutua, estarán sujetos a los siguientes **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**:

- 1.- Desempeñarán sus funciones con pleno respeto a la normativa de aplicación a las Mutuas, Estatutos de Mutualia y las de gobierno corporativo de la Entidad, y promoverán una cultura de cumplimiento adecuada.
- 2.- Asistirán a las reuniones de la Junta Directiva y en su caso, a las de las Comisiones delegadas de aquella, interviniendo en los debates y deliberaciones, manifestando su criterio y opinión, aprobación o reparo a los asuntos que se sometan a su consideración.

- 3.- Guardarán la debida confidencialidad sobre los hechos e información obtenida que se declare reservada, y sobre las deliberaciones en las que hayan participado en el ejercicio de sus funciones, utilizándola para los fines a los que va destinada. Esta función subsistirá tras el cese en su función.
- 4.- Respetarán los acuerdos adoptados y participarán en la asignación de cargos o miembros de las Comisiones delegadas de la Junta Directiva para los que sean propuestos.
- 5.- Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
- 6.- Ejercerán las funciones que les atribuye la normativa vigente con unidad de propósito persiguiendo el adecuado ejercicio de las funciones y competencias atribuidas legalmente a la Mutua, con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgadas y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de la Mutua.
- 7.- No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- 8.- No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
- 9.- Desempeñarán sus funciones con transparencia.
- 10.- Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente, de manera responsable y eficiente los recursos públicos, así como los privativos de la Entidad, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación, contribuyendo a la sostenibilidad de la Seguridad Social.
- 11.- No se valdrán de su posición en la Mutua para obtener ventajas personales o materiales.
- 12.- Asegurarán el cumplimiento del principio la ausencia de ánimo de lucro de la entidad y la consecuente prohibición de captar empresas asociadas y trabajadores adheridos.
- 13.- Colaborarán y cooperarán con las Administraciones Públicas y con la debida diligencia en todos los asuntos encomendados a su gestión, ajustándose a los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
- 14.- Actuarán lealmente en el marco de la colaboración entre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ajustándose de igual manera a los principios indicados en el punto anterior.
- 15.- Velarán porque todas las personas físicas y jurídicas que componen la Junta Directiva cumplan con los anteriores principios generales y de actuación.

## **Diligencia debida. Declaración anual de no incompatibilidades ni prohibiciones de las y los representantes y miembros de la Junta Directiva.**

Anualmente, las personas representantes de las y los miembros de la Junta Directiva de Mutualia suscriben un Documento Declarativo de no estar incursa, la persona representante ni la empresa miembro, en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 87.4 y 91.1 y 2 LGSS y en el art. 34 del Reglamento de Colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995 de 7 de diciembre).

Así mismo en tal declaración anual declaran conocer y aceptar las responsabilidades que derivan de la gestión de fondos públicos según lo previsto en el artículo 91.4 LGSS y el artículo 176 de la Ley General Presupuestaria.

Tales declaraciones suscritas se entregan anualmente al Equipo de auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social que lleva a cabo la auditoría del ejercicio precedente, certificando la empresa miembro de la Junta Directiva encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como mutualista de la Entidad, y en general, en el de las obligaciones derivadas de la legislación social, acreditando este extremo mediante la correspondiente certificación de la TGSS, certificando así mismo la relación existente entre la empresa asociada y su persona representante.

Las declaraciones y certificaciones respecto a la situación en el ejercicio 2021 han sido suscritas entre abril y junio de 2022

También, conforme a lo previsto en las normas internas que conforman el Sistema de Prevención de Responsabilidad Penal de la persona jurídica (Compliance) de Mutualia, las personas representantes de los miembros de la Junta Directiva suscriben, cuando son designados como representantes de miembros de tal órgano de gobierno o cuando cambian su cargo de responsabilidad en el mismo, un documento de diligencia debida, de conocimiento y compromiso de cumplimiento de la Política de Prevención de Delitos, el Código Ético, Normas generales de conducta profesional y del Canal de Comunicación y Denuncia de Mutualia

## **Reuniones y acuerdos de la Junta Directiva.**

La Junta Directiva se reúne en sesión ordinaria al menos cuatro veces al año, y en extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria del Presidente, o a petición de un tercio de sus miembros, pudiéndose celebrar tanto en su domicilio social, como en cualquier otro que designe la propia Junta Directiva.

Conforme al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva, la convocatoria se hace como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo cuando existan motivos de urgencia.

La Junta se considera válidamente constituida en primera convocatoria, cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros, no inferior a siete, y en segunda convocatoria media hora más tarde, con un número de miembros no inferior a siete.

Conforme a los Estatutos los acuerdos se adoptan por mayoría simple de asistentes (salvo para el supuesto de aprobación o modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva que exige mayoría cualificada de 2/3, conforme a su art. 5), considerándose el del presidente de calidad para dirimir los empates. El voto de calidad recaerá en la/el Vicepresidente 1º en ausencia del o la Presidente/a, en la/el Vicepresidenta 2ª, en ausencia del o la Presidente/a y la/el Vicepresidente 1º, y en la/el Vicepresidente 3º en ausencia del o la Presidente/a así como del o la Vicepresidentes 1º y 2ª.

La o el Director Gerente concurre con voz y sin voto a las reuniones de la Junta Directiva.

También podrán acudir con voz y sin voto otras personas, cuando a juicio del o la Presidente/a , o a propuesta del o la Director/a Gerente, se precise asesoramiento o asistencia técnica específicamente cualificada.

Conforme a lo previsto en el art. 24.8 de los Estatutos de la entidad, acude también a las reuniones de la Junta Directiva, como letrado asesor, con voz pero sin voto, el Director de Asuntos Jurídicos de Mutualia.

De todas las reuniones de la Junta Directiva se extienden las correspondientes actas, que se transcriben en el Libro de Actas de este órgano de gobierno.

## Cambios y renovaciones en los miembros, personas representantes y cargos de la Junta Directiva en 2022.

- En la reunión de la Junta Directiva en sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2022 se acordó, por unanimidad de las y los asistentes, dar por comunicada la designación de la Sra. ALEXIA DELCLAUX GAYTAN DE AYALA como nueva PERSONA REPRESENTANTE de la empresa PRODOL MEDITEC S.A. en la Junta Directiva de Mutualia, en sustitución del Sr. Alberto Delclaux de la Sota.
- En la reunión de la Junta Directiva de 29 de marzo de 2022 la Junta Directiva, se acordó por unanimidad dar por comunicada la decisión de la empresa SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. de CESAR VOLUNTARIAMENTE como miembro de la Junta Directiva de Mutualia con efectos 10 de marzo de 2022 y así mismo se acordó cubrir la vacante en la Junta Directiva por la citada renuncia y proponer la designación de otra empresa en su lugar, en la próxima Junta General Ordinaria.
- En la reunión de la Junta Directiva de 27 de mayo de 2022 se acordó, por unanimidad de las y los asistentes, dar por presentada la solicitud de la empresa asociada ASLE de ser miembro de la Junta Directiva de Mutualia y designar provisionalmente a ASLE (Asociación de Sociedades Laborales de Euskadi) como miembro de la Junta Directiva de Mutualia, cubriendo así la vacante de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A." por el cese voluntario de esta en marzo de 2022.
- En la reunión de la Junta Directiva de 07 de julio de 2022 se acordó por unanimidad de las y los asistentes, proponer a la Junta General Ordinaria del 15 de julio de 2022 la renovación y designación como miembros de la Junta Directiva de Mutualia, durante el plazo estatutario de cuatro años, de las siguientes empresas asociadas mutualistas:
  - ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASLE
  - ARCELOR MITTAL OLABERRIA-BERGARA, S.L.U.
  - CALCINOR SERVICIOS S.A.
  - SOCIEDAD ALAVESA DE INVERSIONES, S.A.
  - SUPERMERCADOS ERCORECA, S.A.
  - UBOS REUNIDOS, S.A.
  - VINOS HEREDEROS MARQUES DE RISCAL, S.A.
  - VOESTALPINE RAILWAY SYSTEMS JEZ, S.L.
- En la reunión de la Junta Directiva de 15 de julio de 2022 se acordó, aprobar por unanimidad de las y los asistentes, la reelección en el cargo de PRESIDENTE de la Junta Directiva de Mutualia del Sr. URTSA JOSEBA IÑAKI ERRAZTI OLARTECOECHEA., la designación como VICEPRESIDENTA 3ª de la Junta Directiva de Mutualia y miembro de su Comisión Ejecutiva, de la Sra. JONE NOLTE USPARICHA, así como el mantenimiento del resto de cargos vigentes de la Junta Directiva

Teniendo en cuenta los cambios de cargos en la misma, la composición de la Junta Directiva al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.
Vicepresidenta 1º	Nerea Garmendia Goñi	Plastigaur, S. A.
Vicepresidenta 2º	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. A.
Vicepresidente 3º	Jone Nolte Usparicha	Agrupación Empresarial ASLE
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao
Vicesecretario	Javier Ortega Tapia	CTLPACK VITORIA GASTEIZ, S.L.U. (nueva denominación social de TUBOPLAST HISPANIA, S.A. desde 01/01/2023)
Vocal	Javier Sánchez Pérez	ArcelorMittal Olaberria Bergara, S.L.U.
Vocal	Daniel Rebordinos Miramón	Calcinor Servicios, S.A.
Vocal	José Mª Armentia Macazaga	Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza
Vocal	Naiara Erauso Sanz	Krafft, S.L.U.
Vocal	Diego Ricondo Chaves	Kutxabank, S.A.
Vocal	José Ignacio Zudaire Arana	Petróleos del Norte, S.A.
Vocal	Alexia Declaux Gaytan de Ayala	Prodol Meditec, S.A.
Vocal	Ricardo Eusebio Echave Subijana	Sociedad Alavesa de Inversiones, S.A.
Vocal	José María Echarri Campo	Sociedad Financiera y Minera, S. A.
Vocal	Gorka Zubillaga Bereciartua	Supermercados Ercoreca S.L.
Vocal	Álvaro García-Navarro Aguirre	Tubos Reunidos, S.A.
Vocal	Fernando Salamero Laorden	Vinos Herederos Marques de Riscal, S.A.
Vocal	Carolina Pérez Toledo	Representante personas trabajadoras por cuenta propia adheridas
Vocal	Eulalia Iriondo Aizpurua (titular) Mº Jesús García Rodríguez (suplente)	Representante de las personas trabajadoras de Mutualia

## **Presidente: Urtza Errazti y Olartecoechea (Voestalpine Railway Systems Jez, S.L.)**

Su actual relación con la empresa es de representante mandatario. Nacido en mayo de 1964.

Fue nombrado Presidente de Mutualia en la Junta Directiva constituyente de ésta del 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras Mutualia 20 y Mutua Vizcaya Industrial. La empresa que representa ha renovado mandato en los años 2010, 2014, 2018 y 2022 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 6 de septiembre de 2007, 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y el 16 de septiembre de 2022 respectivamente, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 218 personas trabajadoras.

## **Vicepresidenta 1<sup>a</sup>: Nerea Garmendia Goñi (Plastigaur, S. A.)**

Es Directora Financiera de esta empresa. Nacida en junio de 1975.

Fue nombrada Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de Mutualia en la Junta Directiva de 17 de julio de 2020. La empresa que representa fue nombrada provisionalmente miembro de la Junta Directiva en su reunión de fecha 10 de febrero de 2020, designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2024, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 146 personas trabajadoras.

## **Vicepresidenta 2<sup>a</sup>: Marta Barredo Unamunzaga (Herdit, S. A.)**

Es Directora Gerente de esta empresa. Nacida en mayo de 1977.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia el 26 de marzo de 2019, designada por la Junta General del 19 de julio del mismo año, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 9 de septiembre de 2019, y fue nombrada Vicepresidenta 2<sup>a</sup> en la reunión de Junta Directiva de 5 de noviembre de 2019. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2023, Contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 86 personas trabajadoras.

## **Vicepresidenta 3<sup>a</sup> : Jone Nolte Usparicha (Agrupación Empresarial ASLE)**

Es Directora Gerente de esta empresa. Nacida en abril de 1978.

La empresa que representa fue nombrada provisionalmente miembro de la Junta Directiva en su reunión de fecha 15 de julio de 2022, designada por acuerdo de la Junta General de 15 de julio de 2022 y confirmada por el Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022 y fue nombrada Vicepresidenta 3<sup>a</sup> en la reunión de Junta Directiva de 15 de julio de 2022, la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 12 personas trabajadoras

## **Secretaria: Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala (Fundación del Museo Guggenheim Bilbao)**

Es Directora de Recursos Humanos y Calidad de esta Fundación. Nacida en marzo de 1969.

La empresa que representa fue designada provisionalmente miembro de la Junta Directiva de Mutualia en su reunión de fecha 10 de febrero de 2020, designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, julio de 2021 fue nombrada SECRETARIA y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2024, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 94 personas trabajadoras

## **Vicesecretario: Javier Ortega Tapia CTLPACK VITORIA GASTEIZ, S.L.U. (nueva denominación social de TUBOPLAST HISPANIA, S.A. desde 01/01/2023)**

Es Director de Recursos Humanos de esta empresa. Nacido en enero de 1962.

Esta empresa fue designada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en la Junta constituyente de ésta del día 15 de marzo de 2007 designada por la Junta General del 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007, siéndolo también de su predecesora La Previsora. La empresa ha renovado mandato en los años 2011, 2015 y 2019 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 2 de septiembre de 2011, 1 de septiembre de 2015 y 24 de septiembre de 2019 respectivamente, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2023, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 331 personas trabajadoras

## **Vocal: Javier Sánchez Pérez (ArcelorMittal Olaberria Bergara, S.L.U.)**

Es Director Gerente- CEO de esta empresa. Esta empresa fue designada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en la Junta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007, siéndolo también de sus predecesoras Mutualia nº 20 y Pakea, designada por la Junta General de 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en los años 2010, 2014, 2018, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014 y 17 de septiembre del 2018 respectivamente. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2022, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 552 personas trabajadoras

## **Vocal: Daniel Rebordinos Miramón (Calcinor Servicios, S.A.)**

La relación existente entre la empresa y el representante es de Director de Desarrollo de Producto y Exportaciones Calcinados.. La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia el 29 de marzo de 2010, designada por la Junta General de 6 de julio de 2010 y confirmada por el Ministerio competente el 30 de julio de 2010. La empresa ha renovado mandato en los años 2014, 2018 y 2022, con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 46 personas trabajadoras

## **Vocal: José Mª Armentia Macazaga (Gobierno Vasco-Eusko Jaurlaritza)**

El cargo que desempeña es el de Viceconsejero de Función Pública.

El Gobierno Vasco-Eusko Jaularitza fue nombrado miembro de la Junta Directiva de Mutualia mediante acuerdo de ésta del día 26 de marzo de 2008, designada por la Junta General del 22 de julio de 2008 y confirmada por el Ministerio competente en 10 de octubre de 2008. La empresa ha renovado mandato en los años 2012 y 2016 con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 5 de septiembre de 2012, y 1 de septiembre del 2016. Solicitó renovación de nuevo mandado de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2024, contando a 31 de diciembre de 2021 con 49.720 personas trabajadoras

## **Vocal: Naiara Erauso Sanz (Krafft, S.L.U.)**

Es Directora de Operaciones de la empresa.

Fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en la Junta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007, siéndolo también de sus predecesoras Mutualia 20 y Pakea, designada por la Junta General el 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en los años 2011, 2015 y 2019 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 2 de septiembre de 2011, 1 de septiembre de 2015 y 24 de septiembre de 2019 respectivamente. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2023, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 106 personas trabajadoras.

## **Vocal: Diego Ricondo Chaves (Kutxabank, S.A.)**

Es Director de Relaciones Laborales, EPSV y Prevención de la empresa.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia el día 27 de marzo de 2012, ratificada por la Junta General en 24 de julio de 2012 y confirmada por el Ministerio competente en 5 de septiembre de 2012. La empresa ha renovado mandato en el año 2016, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 1 de septiembre de 2016. Solicitó renovación de nuevo mandado de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2024, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 3.384 personas trabajadoras.

## **Vocal: José Ignacio Zudaire Arana (Petróleos del Norte, S.A.)**

Es Directivo de la empresa.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia por esta Junta el 22 de marzo de 2016, designada por la Junta General de 15 de julio de 2016 y confirmada por el Ministerio competente en 1 de septiembre de 2016. La empresa solicitó renovación de nuevo mandado de 4 años siendo designada por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2024, contando a 31 de diciembre de 2022, con 992 personas trabajadoras.

## **Vocal: Alexia Declaux Gaytan de Ayala (Prodol Meditec, S.A.)**

Es Asesora en Marketing y desarrollo internacional de la empresa. La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en la reunión de ésta de 14 de noviembre de 2011, y designación por la Junta General del 24 de julio de 2012, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente del 5 de septiembre de 2012. La empresa que representa ha renovado mandato en el año 2016, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente de 1 de septiembre de 2016, renovado su mandato por acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente el 20 de agosto de 2020. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2024, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 6 personas trabajadoras.

## **Vocal: Ricardo Eusebio Echave Subijana (Sociedad Alavesa de Inversiones, S. A.)**

Es Presidente del Consejo de Administración de esta empresa.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en la Junta constituyente de esta de 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de su predecesora La Previsora, siendo designada por la Junta General del 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en 2010, 2014, 2018 y 2022 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 30 de julio de 2010, 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando la empresa a 31 de diciembre de 2022 con 15 personas trabajadoras.

## **Vocal: José María Echarri Campo (Sociedad Financiera y Minera, S. A.)**

La relación existente entre la empresa y este representante es la de Presidente de Honor, Representante Institucional y en Asociaciones.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en la Junta constituyente de esta del día 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras Mutualia 20 y Pakea, designada por la Junta General del 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. La empresa ha renovado mandato en los años 2011, 2015 y 2019 con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 2 de septiembre de 2011, y 1 de septiembre de 2015 y 24 de septiembre de 2019 respectivamente, y la próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2023, contando a 31 de diciembre de 2022 con 102 personas trabajadoras.

## **Vocal: Gorka Zubillaga Bereciartua (Supermercado Ercoreca, S. L.)**

Es Director de Recursos Humanos de esta empresa. La empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia el 26 de octubre de 2015 por acuerdo de aquella, designada por la Junta General de 15 de julio de 2016 y confirmada por el Ministerio competente en 1 de septiembre de 2016. La empresa por cambio de denominación social fue designada en la Junta General de 20 de julio de 2018, con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 17 de septiembre del 2018, la empresa renovó su designación en la Junta General de 15 de julio de 2022, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando al 31 de diciembre de 2022 con 1.475 personas trabajadoras.

## **Vocal: Alvaro García-Navarro Aguirre (Tubos Reunidos, S.A.)**

Es Director de Recursos Humanos de la Planta de Trápaga de la filial Tubos Reunidos Group, S.L.U.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en el acta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007 y con anterioridad de sus predecesoras Mutualia 20 y Mutua Vizcaya Industrial, siendo designada por la Junta General de 20 de julio de 2007 y confirmada por el Ministerio competente en 6 de septiembre de 2007. En la Junta General de 6 de julio de 2010 se le designa con la denominación Tubos Reunidos Industrial S.L.U. confirmada por el Ministerio correspondiente el día 30 de julio de 2010 y por acuerdo de la Junta Directiva del 7 de julio noviembre de 2013 se nombra de nuevo la denominación inicial Tubos Reunidos, S.A., designada por la Junta General de 19 de julio de 2014 y confirmada por el Ministerio competente el 4 de septiembre de 2014. La empresa que representa ha renovado mandato en 2018 con la consiguiente confirmación del Ministerio competente de 17 de septiembre de 2018. La empresa renovó su designación en la Junta General de 15 de julio de 2022, con la consiguiente confirmación por parte del Ministerio competente el 16 de septiembre de 2022. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando a 31 de diciembre de 2022 con 1.353 personas trabajadoras.

## **Vocal: Fernando Salamero Laorden Herederos Marqués de Riscal, S.A.**

Es Director General Financiero de la empresa.

Esta empresa fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia en el acta constituyente de ésta de 15 de marzo de 2007 con la denominación Herederos Marqués de Riscal, S.A., designada por la Junta General de 20 de julio de 2007. Con la denominación actual es designada por la Junta General del 6 de julio de 2010, confirmada por el Ministerio competente en 30 de julio de 2010. La empresa ha renovado mandato en 2014, 2018 y 2022 con las consiguientes confirmaciones del Ministerio competente de 4 de septiembre de 2014, 17 de septiembre de 2018 y 16 de septiembre de 2022 respectivamente. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2026, contando a 31 de diciembre de 2022, con 35 personas trabajadoras.

## Vocal: Carolina Pérez Toledo (Representante persona trabajadoras autónomas)

Fue nombrada miembro de la Junta Directiva de Mutualia mediante acuerdo de ésta del día 7 de julio de 2020, designada por la Junta General del 17 de julio de 2020 y confirmada por el Ministerio competente en 18 de agosto de 2020. La próxima renovación le corresponde en el ejercicio 2024.

## Vocal: Eulalia Iriondo Aizpurua (Representante de las personas trabajadoras de MUTUALIA)

Médico de Mutualia.

Fue nombrada como representante titular en la reunión del Comité de Empresa de Mutualia compuesto por la representación de CCOO, ELA, ESK, INDEPENDIENTES y LAB, celebrada el día 27 de junio de 2018. La representante suplente es María Jesús García Rodríguez elegida con dicho carácter en la reunión del día 2 de mayo de 2019 del Comité de Empresa compuesto por las representaciones indicadas.

## Compromiso de Mutualia para la composición equilibrada de mujeres y hombres en la Junta Directiva.

En marzo de 2019 se notificó a Mutualia la Circular de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre "Equilibrio en la participación de hombres y mujeres en juntas directiva y órganos de gobierno y participación" de la Mutua, así como a sus empresas asociadas y personas trabajadoras autónomas adheridas, siendo conscientes de la obligatoriedad de su cumplimiento como de cualquier otra instrucción emanada del órgano de dirección y tutela de las Mutuas, conforme a lo previsto en el punto 5 del artículo 98 LGSS.

Mediante dichas instrucciones por primera vez se regula de manera específica la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres a las Mutuas recogido en la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, determinándose expresamente la afectación de dicha ley a éstas entidades, tanto por su naturaleza jurídica de asociación privada de empresarios y formar parte del sector público, como por el mandato previsto para sus empresas asociadas en el artículo 75 de tal Ley Orgánica, que prevé respecto las sociedades mercantiles obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada, procurar incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.

Mutualia se anticipó a las instrucciones referidas de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social al introducir en la última modificación estatutaria de 2018, la necesaria aplicación del principio de equilibrio entre mujeres y hombres en la composición de los órganos de gobierno, dirección y participación de la Entidad.

Igualmente, en marzo de 2019 acordó la incorporación de nueva empresa asociada a la Junta Directiva (HERDIT, S.L.) representada por una mujer, Marta Barredo Unamunzaga, a la cual la Junta Directiva nombró como Vicepresidenta 2<sup>a</sup> en noviembre de 2019.

En el ejercicio 2020 se incorporaron dos nuevas empresas asociadas a la Junta Directiva, FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO, representada por Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabalay PLASTIGAUR, S.A., representada por Nerea Garmendia Goñi, así como Carolina Pérez Toledo, trabajadora autónoma adherida a Mutualia en representación en la Junta Directiva de las y los trabajadores autónomos adheridos a la Entidad. Por otro lado, en marzo de 2020 se produjo el cambio de representante de la empresa miembro Krafft, S.L. en la persona de Naiara Erauso Sanz.

Por ello, en 2020 se han incorporado cuatro (4) mujeres a la Junta Directiva de Mutualia.

En julio de 2021 se nombró SECRETARIA de la Junta Directiva y su incorporación a la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva, de Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala, estando compuesta tal Comisión Ejecutiva a fecha 31.12.2021 por un (1) hombre (Presidente) y tres (3) mujeres (Vicepresidenta 1<sup>a</sup>, Vicepresidenta 2<sup>a</sup> y Secretaria)

En febrero de 2022 se produjo el cambio de representante de la empresa miembro Prodol Meditec, S.A. en la persona de ALEXIA DELCLAUX GAYTAN DE AYALA

En julio de 2022 se nombró vicepresidenta 3<sup>a</sup> y se incorporó a la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva, JONE NOLTE USPARICHA, estando por ello compuesta tal Comisión Ejecutiva a fecha 31.12.2022 por un (1) hombre (Presidente) y cuatro (4) mujeres (Vicepresidenta 1<sup>a</sup>, Vicepresidenta 2<sup>a</sup>, Vicepresidenta 3<sup>a</sup> y Secretaria)

De esta forma, a fecha 31.12.2022 son OCHO (8) las mujeres (sobre 20 miembros) que representan a empresas miembros de la Junta Directiva de Mutualia, incluida la representante de las personas trabajadoras de la Mutua, Eulalia Iriondo Aizpurua, lo que supone el 40% de sus personas representantes.

## Variación de la representación de mujeres en la Junta Directiva.

Nº mujeres en la Junta Directiva					% mujeres sobre el total				
2022	2021	2020	2019	2018	2022	2021	2020	2019	2018
8	6	6	2	1	40%	30%	30%	11,76%	5,88%

MUTUALIA tiene un compromiso con la aplicación del principio de equilibrio entre mujeres y hombres en la composición de los órganos de gobierno, dirección y participación de la Entidad, tal y como marcan sus Estatutos.

Es por lo que está llevando a cabo las acciones oportunas para alcanzar dicho equilibrio, de manera que, desde la modificación estatutaria de 2018 a la fecha de presentación de este informe, el % de mujeres en la Junta Directiva ha pasado del 5,88% al 40%.

Nº reuniones ordinarias	6
Nº reuniones extraordinarias	4
% asistencia	68%
Media de asistentes	13,5
Asistencia mínima de miembros para constitución de la Junta	7

En el ejercicio 2022, todos los acuerdos de la Junta Directiva se han tomado por unanimidad de los asistentes.

## Compensaciones por asistencia a reuniones de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales. Sin embargo, está regulada por la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero (BOE 09.02.2010) la percepción de compensaciones a satisfacer a los miembros de las Juntas Directivas de las Mutuas, por su asistencia a las reuniones de dichos órganos de gobierno, sin que tales compensaciones puedan superar el importe por persona y reunión establecido en dicha orden, aprobando cada año la Junta Directiva su cuantía conforme a dicha norma y la actualización correspondiente del IPC del ejercicio anterior. La compensación por asistencia a cada reunión de la Junta Directiva en el ejercicio 2022 ha ascendido a 777,40€ por reunión y asistente, según acuerdo de la Junta Directiva Extraordinaria adoptado en su sesión de 25 de febrero de 2022.

## Principales actividades de la Junta Directiva en el ejercicio 2022.

Durante el ejercicio 2022, la Junta Directiva ha examinado, debatido y emitido propuestas y acuerdos sobre aquellos asuntos reservados a su competencia entre los que destacan:

- Formulación de las Cuentas Anuales e informes de gestión de 2021 de la Gestión de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico, con los resultados, distribución de reservas, excedente y reparto de este.
- Análisis de los Informes provisionales de Auditoría de cuentas del ejercicio 2021 de la IGSS de Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social y de Gestión del Patrimonio histórico.

- Reformulación con las propuestas de cambio realizadas por la auditoría de la IGSS en las cuentas del ejercicio 2021.
- Propuesta a la Junta General de Rendición de las Cuentas Anuales e informes de gestión de 2021 de la Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social y del Patrimonio Histórico, así como la aprobación del Anteproyecto de presupuestos de la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social para el ejercicio 2023.
- Análisis y acuerdos relativos a formulación de alegaciones a informes (provisionales y definitivos) de auditoría de cumplimiento de la Intervención General de la Seguridad Social del ejercicio 2019, notificados en 2022.
- Aprobación de la memoria anual del ejercicio 2021
- Aprobación del informe anual 2021 de gestión de la Comisión de Prestaciones Especiales
- Aprobación de las retribuciones del Director Gerente y personas con funciones ejecutivas (altos cargos con contrato de alta dirección) para 2022, así como la comprobación del cumplimiento de objetivos para 2021 a efectos de su retribución variable. En la reunión del 25/02/2022 se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión de Retribuciones de la Junta Directiva y, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo octava.1 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022, las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban en el ejercicio 2022 el Director Gerente y las otras dos personas que ejercen funciones ejecutivas con contratos de alta dirección de Mutualia, NO se incrementarán respecto a las cuantías aprobadas para 2021
- Aprobación de objetivos para 2022, incluidos sus efectos en la retribución variable del Director Gerente y demás altos cargos con funciones ejecutivas
- Acuerdos relativos a la aprobación del importe de las compensaciones por asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y participación para el ejercicio 2022.
- Examen y ratificación de acuerdos tomados por las comisiones de la Junta Directiva (Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría, Comisión de Retribuciones y Comisión Ética)
- Examen y seguimiento del Plan Estratégico 2021-2025
- Seguimiento de las previsiones de cierre de las cuentas de resultados de 2022 de gestión de la Seguridad Social y Patrimonio histórico.
- Acuerdos relativos a presupuestos y expedientes de modificaciones de créditos presupuestarios durante el ejercicio 2022.
- Acuerdos relativos a aprobación de conciertos sanitarios con medios privados y tramitación de expedientes de contratación, al cumplirse las condiciones, requisitos y normativa de aplicación a las Mutuas.
- Aprobación del informe anual de Comunicación del ejercicio 2021
- Aprobación del informe anual de Gobierno corporativo del ejercicio 2021
- Examen y ratificación de la Memoria Anual de la Comisión Ética y Plan de Actividades 2022
- Aprobación del Plan de Auditoría Interna de 2022
- Examen y seguimiento del expediente de inversiones y traslado de centro del nuevo hospital de Mutualia en Bilbao y del contrato de compraventa de cosa futura-centro hospitalario.
- Análisis de la información relacionada con el Patrimonio histórico (procedimiento judicial instado por Mutualia en 2021 tras la disolución de PAKEA MUSEG, respecto a la titularidad de los activos de GESDEISA).
- Información y análisis de los oficios, comunicaciones y criterios remitidos a la Mutua durante 2022 por los órganos de dirección y tutela del Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, así como de los órganos de inspección, intervención y fiscalización competentes
- Examen del informe anual de la Comisión de Control y Seguimiento en cumplimiento del art. 89.1 de la Ley General de la Seguridad Social
- Seguimiento de los reconocimientos y acreditaciones recibidas a la gestión de la Entidad
- Acuerdo de convocatoria de la Junta General Extraordinaria y Ordinaria 2021, elaboración de propuestas de acuerdos e informes sobre dichas propuestas y ejecución de los acuerdos adoptados.
- Decisión sobre interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Oficio de 16 de junio de 2021 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), sobre la no compensación, a cargo del patrimonio de la Seguridad Social, por la asistencia por videoconferencia, a las reuniones de los miembros de las Juntas Directivas de las Mutuas, a las Comisiones de Control y Seguimiento y a las Comisiones de Prestaciones Especiales.
- Examen del CAMBIO NORMATIVO de las Prestaciones COMPLEMENTARIAS de Asistencia Social del art. 96.1 b) LGSS - CPE -(Modificación art. 67 Reglamento de Colaboración por D. Final 1ª del RD 453/2022 de 14 de junio, BOE 15.06.2022)
- Adhesión por Mutualia al PACTO DIGITAL para la protección de las personas de la Agencia Española de Protección de datos

## Acuerdos de la Junta Directiva relacionados con el Gobierno Corporativo.

Acuerdos relativos a renovación y/o nombramiento de miembros de Junta Directiva de en las Juntas Territoriales, así como de sus personas representantes:

- En la reunión del 25/02/2022 la Junta Directiva dio por COMUNICADA la designación de la Sra. ALEXIA DELCLAUX GAYTAN DE AYALA como nueva PERSONA REPRESENTANTE de la empresa PRODOL MEDITEC S. A., en la Junta Directiva de Mutualia, en sustitución del Sr. Alberto Delclaux de la Sota
- En la reunión del 25/02/2022 la Junta Directiva abordó la planificación de renovación de los miembros de la Junta Directiva que cumplían mandato en 2022.
- En la Reunión de 29/03/2022 se aprobaron las Normas Generales de Conducta Profesional de Mutualia, que sustituyen al Catálogo de Conductas Prohibidas, quedando este último sin efecto.
- En la misma Reunión de 27/05/2022 se aprobó el Protocolo de Detección, Prevención y Gestión en caso de Conflicto de Intereses de Mutualia, así como el Reglamento de Defensoría de Clientes de Mutualia.
- En la misma Reunión de 27/05/2022 se dio por presentada la solicitud de la empresa asociada ASLE de ser miembro de la Junta Directiva de Mutualia y se designó provisionalmente a ASLE (Asociación de Sociedades Laborales de Euskadi), como miembro de la Junta Directiva de Mutualia, cubriendo así la vacante de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A." por el cese voluntario de esta en marzo de 2022.
- En la Reunión de 07/07/2022 se aprobó la Memoria anual del ejercicio, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.
- En la misma Reunión de 07/07/2022 se aprobó la Memoria Explicativa de Modificación de los Estatutos de Mutualia (con las motivaciones y los cambios propuestos en los textos) para la Junta General extraordinaria de 15 de julio de 2022.
- En la misma Reunión de 07/07/2022 se formularon por la Junta Directiva de las candidaturas para RENOVACIÓN/ DESIGNACIÓN de MIEMBROS de la Junta Directiva, para su propuesta de ratificación por la Junta General Ordinaria de 15.07.2022
- En la reunión de 6 de julio de 2021 se aprobó la revisión 1 de la Política General de Gobierno Corporativo (que fue ratificada por la Junta General de 16 de julio de 2021).
- En la Reunión de 15/07/2022 se aprobó la reelección en el cargo de Presidente de la Junta Directiva de Mutualia del Sr. Urtza Joseba Iñaki Errazti Olartecoechea y la designación como Vicepresidenta 3<sup>a</sup> de la Junta Directiva de Mutualia y miembro de su Comisión Ejecutiva a la Sra. Jone Nolte Usparicha, así como el mantenimiento del resto de cargos vigentes de la Junta Directiva.
- En la Reunión de 28/10/2022 se acordó la actualización/modificación de diversa normativa interna de Gobierno Corporativo y el modelo de prevención de riesgos penales de Mutualia: Política de Prevención de Delitos, Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, Normas Generales de Conducta Profesional y documentos de desarrollo del Protocolo de Prevención, Detección y Gestión de Conflictos de Intereses (para implementación de acciones derivadas de Auditoría, y por la publicación de la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación y la modificación del Código Penal por la Ley Orgánica 10/2022 de garantía de la libertad sexual)
- En la Reunión de 28/10/2022 se aprobaron las adiciones, modificaciones y rectificaciones introducidas en el texto de los Estatutos de Mutualia propuestas en las observaciones contenidas en el Oficio de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 2/11/2022.
- En la Reunión de 16/12/2022 se aprobaron la Política de Diversidad e Inclusión de Mutualia y la Política de Comunicación de Mutualia, y así mismo la Junta Directiva acordó darse por informada de la Política de innovación de Mutualia.
- En la misma Reunión de 16/12/2022 se aprobó el documento de Revisión por la Dirección 2022 conforme con los requisitos de la norma UNE 19601 del Sistema de Compliance Penal de Mutualia.
- En la misma Reunión de 16/12/2022 se aprobó la Política de Transparencia Institucional de Mutualia.
- En la misma Reunión de 16/12/2022 se informó de la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 21/11/2022 de APROBACIÓN de los nuevos ESTATUTOS de Mutualia, tras recibir e incorporar las modificaciones aceptadas conforme a las observaciones del Ministerio de fecha 03/11/2022 (aceptadas por la Junta Directiva el 15/11/2022), habiendo sido también recibida el 28/11/2022 la copia DILIGENCIADA por el Ministerio, de los nuevos Estatutos.

## Examen de comunicaciones recibidas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; y de otros órganos de control, intervención y fiscalización.

La Junta Directiva realiza los análisis oportunos sobre las comunicaciones, instrucciones, oficios, circulares y resoluciones del Ministerio de Inmigración y Seguridad Social entre las que destacan las siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 17/01/2022 de aprobación balance final liquidación CENTRO INTERMUTUAL DE SEGURIDAD
- Resolución de 11/03/2022 de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social de certificación de cambio de domicilio social de Mutualia
- Acuse de recibo de 05/04/2022 por parte de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social de la comunicación del cese como vocal de la Junta Directiva de Mutualia de la empresa "SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.A."
- Resolución de 12/04/2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social aprobándola liquidación final del Centro Intermutual de Seguridad (CIS) en liquidación, el cese como centro en liquidación y la cancelación de su inscripción en el Registro correspondiente.
- Oficio-circular de 09/05/2022 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social con la documentación a presentar por las mutuas relativa al Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social de 2022
- Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad de 12/05/2022 sobre adopción de medidas y actuaciones derivadas del informe de auditoría de cumplimiento de la Intervención General de la Seguridad Social del ejercicio 2018 de Mutualia
- Resolución de la Dirección General de ordenación de la Seguridad Social de 13/06/2022 sobre modelos e instrucciones para elaboración de presupuestos para el ejercicio 2023
- Criterio de 26/07/2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social sobre cumplimiento del requisito de alta en los trabajadores autónomos que percibieron la prestación por CATA motivada por la reducción de la facturación prevista en el art. 17 RD Ley 8/2020
- Resolución de 16/09/2022 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de confirmación de las empresas designadas como nuevos miembros de la Junta Directiva de Mutualia
- Resolución de 17/10/2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que aprueba la liquidación de la comunidad de dominio del "Centro Mutual de Prevención, Recuperación y Rehabilitación UBARMIN" y su cese como centro en liquidación, procediendo a la cancelación registral de tal situación en el registro correspondiente
- Oficio de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 3/11/2022 de propuesta de modificaciones y rectificaciones en el texto de los Estatutos de Mutualia.
- Observaciones de 04/11/2022 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en relación con el IV Plan de Igualdad de Mutualia suscrito en un preacuerdo colectivo el 11/02/2022, presentado el 22/09/2022
- Resolución de 7/11/2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas establecida para 2022
- Resolución de 22/11/2022 de la Dirección General de la Seguridad Social de aprobación de los nuevos Estatutos de Mutualia

## 07.04 Comisión Ejecutiva y otras Comisiones

Conforme al artículo 27 de los Estatutos, son Comisiones de la Junta Directiva de Mutualia la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones que la Junta Directiva constituya de entre sus miembros que se estimen necesarias, para control, seguimiento y verificación de aspectos significativos y técnicos de la gestión de la Mutua, entre los que cabe destacar, los de cumplimiento de la normativa y riesgos, inversiones, auditorías internas y externa y fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como personas trabajadoras y sus retribuciones.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva de Mutualia se constituye por la Junta Directiva en su sesión constitutiva de 15 de marzo de 2007 y la Comisiones de Retribuciones, de Auditoría y de Ética se crean por la Junta Directiva en su reunión del día 14 de diciembre de 201

### Comisión Ejecutiva

#### Constitución, competencias y funcionamiento.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva está constituida con el fin de facilitar de manera más inmediata su actuación, en las funciones de dirección, administración y representación de la Mutua.

La Comisión estará compuesta por un número de miembros de la Junta Directiva no superior a diez, entre quienes se encontrará el o la Presidente/a de ésta, quien ocupará este mismo cargo en la Comisión, siendo designados el resto de cargos por la Junta Directiva a propuesta del o la Presidente/a de la misma, siempre que todos los cargos, incluido el o la de Presidente/a, no tengan cumplidos 70 años de edad en el momento de su designación.

Las y los miembros, así como los cargos de la Comisión Ejecutiva se nombrarán por un período de 4 años y su renovación será, en todo caso, parcial. Todas las y los miembros y cargos son reelegibles, si bien en los últimos, siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad.

La Comisión Ejecutiva actúa por delegación de la Junta Directiva, teniendo por ello las mismas funciones que ésta, excepto las establecidas en los epígrafes d), e), f) y g) del artículo 23 de los Estatutos, que son de exclusiva e indelegable competencia de la Junta Directiva, siendo estas:

- Convocar Junta General y preparar su orden del día y ejecutar sus acuerdos.
- Formular los anteproyectos de presupuestos, balances, memoria y de las cuentas anuales.
- Proponer a la Junta General la exigencia de responsabilidad mancomunada de las o los asociados.
- Aplicar las limitaciones en el ejercicio de derechos a las empresas asociadas que incurran en los supuestos al efecto previstos.
- Nombrar y remover al o a la Director/a Gerente de la Mutua, conferirle y revocar los poderes, así como exigir su responsabilidad en los supuestos previstos en la normativa vigente, fijar sus retribuciones y objetivos, así como las y los del personal que ejerza funciones ejecutivas, conforme a lo dispuesto en cada momento en la normativa de aplicación.
- Cualquier otra competencia expresamente indelegable a tenor de lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social y normas concordantes.

Las y los miembros de la Comisión Ejecutiva y sus personas representantes, como integrantes que son a su vez de la Junta Directiva, están sujetos al mismo régimen de prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

La Comisión Ejecutiva se reúne en sesión Ordinaria una vez al mes y en Extraordinaria cuando sea necesario, por convocatoria del o la Presidente/a, o a petición de un tercio de sus miembros, pudiéndose celebrar tanto en su domicilio social, como en cualquier otro que designe la propia Comisión Ejecutiva, sometiendo a la ratificación de la Junta Directiva los acuerdos tomados por mayoría de sus componentes.

El o la Director/a Gerente concurre con voz y sin voto a las reuniones de la Comisión Ejecutiva. También podrán acudir con voz y sin voto otras personas, cuando a juicio del o la Presidente/a, o a propuesta del o la Director/a Gerente, se precise asesoramiento o asistencia técnica específicamente cualificada.

De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva se extienden las correspondientes actas, que se transcriben en el libro de actas de la Comisión.

Las y los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en la misma por las causas que a continuación se determinan, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderles con arreglo a los Estatutos y la legislación vigente:

- a) Por acuerdo de la Junta Directiva a propuesta del o la Presidente/a de la misma.
- b) Por perder la condición de miembro de la Junta Directiva.
- c) Por las mismas causas de remoción de miembros de la Junta Directiva que determina el artº. 24.2 de los Estatutos.

## Miembros.

A 31 de diciembre de 2022 la Comisión está compuesta por:

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vicepresidenta 1ª	Nerea Garmendia Goñi	Plastigaur, S. A.
Vicepresidenta 2ª	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. A.
Vicepresidente 3ª	Jone Nolte Usparicha	Agrupacion Empresarial ASLE
Secretaria	Miren Garbiñe Urrutikoetxea Zabala	Fundación del Museo Guggenheim Bilbao

## Reuniones de la Comisión Ejecutiva durante 2022.

Nº reuniones ordinarias	8
Nº reuniones extraordinarias	2
% asistencia	94%
Media de asistentes	4,2

En el ejercicio 2022 todos los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se han tomado por unanimidad de las y los asistentes.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero perciben una compensación, por su asistencia a las reuniones de dicho órgano, aprobando cada año la Junta Directiva su cuantía. La compensación por asistencia a cada reunión de la Comisión en el ejercicio 2022 ha ascendido a 777,40€ por reunión y asistente, a cargo de la cuenta de Patrimonio histórico, según acuerdo de la Junta Directiva adoptado en su sesión de 25 de febrero de 2022.

## Comisión Ética

### Definición.

La Comisión Ética es un órgano colegiado y técnico creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia, en la Política General de Gobierno Corporativo, y en su propio Reglamento de funcionamiento.

El Reglamento de la Comisión Ética fue aprobado por la Junta Directiva de Mutualia en su reunión de 9 de julio de 2019 y modificado en su revisión (1) en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020.

### Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Podrá recabarse el asesoramiento de profesionales externos para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión.

### Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será por un plazo no superior al periodo de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

### Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión Ética:

- a) No deben haber ejercido funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación, y
- b) No pueden ostentar simultáneamente más de un cargo de la Comisión.

### Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán:

- a) Cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la propia Junta Directiva.
- c) Por las causas de prohibición o incompatibilidad señaladas en su Reglamento y en los Estatutos de Mutualia.

### Reuniones y acuerdos.

La Comisión Ética se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente /a o de dos de sus miembros, y como mínimo, tres veces al año. La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el o la Presidente/a de la Comisión voto de calidad, si bien para adquirir validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

### Funciones.

Las funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento, relacionadas con la promoción del Sistema de Buen Gobierno Corporativo, de la cultura ética de la Entidad: proponer, supervisar y revisar la Política de Buen Gobierno Corporativo y el Código Ético, en lo relativo a riesgos morales, dilemas éticos y cultura ética de la Organización, promover la preparación e implementación de sistemas adecuados de formación de los controles implantados en el mapa de riesgos morales, supervisar y recibir reporte del Comité de Cumplimiento Corporativo de las comunicaciones e incidencias presentadas a través del Canal de Comunicación y denuncia relacionadas con riesgos morales, dilemas éticos e infracciones a la cultura ética de la Organización previstas en esta materia en el Código Ético; dirimir ante situaciones controvertidas, dilemas y de conflictos morales y/o éticos, supervisar que el Desarrollo Sostenible social y ambiental esté integrado en la estrategia de Mutualia mediante el control, seguimiento y verificación del Plan de Sostenibilidad social y ambiental, e informar a la Junta Directiva, tras su aprobación por el Comité de Dirección, del Informe o Memoria Anual de Sostenibilidad social y ambiental.

## Miembros.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtza Errasti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vicepresidenta 2º	Marta Barredo Unamunzaga	Herdit, S. A.

## Actuaciones en el ejercicio 2022.

Durante el ejercicio 2022 celebró reuniones Ordinarias el 28 de marzo de 2022 y el 7 de julio de 2022 y celebró reunión Extraordinaria el 28 de octubre de 2022.

Durante el ejercicio 2022:

- Se examinó y aprobó la Memoria Anual 2021 de la Comisión Ética y el Plan de Actividades 2022 de la misma,
- Se examinaron las Normas Generales de Conducta Profesional de Mutualia
- Se efectuó examen de la Memoria (de sostenibilidad) adicional a las cuentas del ejercicio 2021; así como del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.
- Se efectuó un análisis de la composición de la Junta directiva.
- Se reflexionó y se examinó sobre la ÉTICA APLICADA A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, mediante un repaso de las definiciones y características de la IA, así como el proyecto MACHINE LEARNING PARA SELECCIÓN DE PACIENTES DE ITCC con el previo análisis de riesgos y Evaluación de Impacto de protección de datos supervisado por el Delegado de Protección de Datos.

## Comisión de Auditoría

### Definición.

La Comisión de Auditoría es un órgano colegiado y técnico, creado por la Junta Directiva entre sus miembros, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y en su Reglamento aprobado por Junta Directiva en su sesión del 9 de julio de 2019.

### Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/o de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de las y los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión

### Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será por un plazo no superior al periodo de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

## Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión:

- a) No deben haber ejercido funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación.
- b) No deben tener vínculos contractuales con Mutualia más allá del propio de representante o miembro de la Junta Directiva.
- c) No formarán parte de la Comisión Ejecutiva, ni de cualquier otra Comisión de la Junta Directiva de la Entidad, a excepción del / de la Presidente/a.
- d) No pueden ostentar simultáneamente más de un cargo de la Comisión

## Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán:

- a) Cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la propia Junta Directiva.
- c) Por causa de prohibición o incompatibilidad señaladas con anterioridad y en los Estatutos de la Entidad.

## Reuniones y acuerdos.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente/a o de dos de sus miembros, y como mínimo, cuatro veces al año. La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el/la Presidente/a de la Comisión voto de calidad, si bien para tener validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

## Funciones.

Las principales funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento, destacando las relacionadas con la supervisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Entidad a través de la orientación de los planes de la función de auditoría interna hacia los riesgos más relevantes de la Entidad, las relacionadas con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los requerimientos normativos e instrucciones del Ministerio correspondiente, y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad pública adaptada a las Mutuas, generalmente aceptados, en relación con las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión de Mutualia de la integridad de los estados financieros y toda información financiera que se comunique a terceros. así como de la elaboración de la información financiera conforme a la normativa

## Miembros.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vocal	Naiara Erauso Sanz	Krafft,S.L.U.

## Actuaciones en el ejercicio 2022.

La Comisión de Auditoría celebró reuniones ordinarias en las fechas 25 de febrero de 2022, 27 de mayo de 2022 y 7 de julio de 2022. Durante el ejercicio 2022:

- Se aprobó el Plan de auditoría interna para el ejercicio 2022 así como los servicios a subcontratar y se realizó seguimiento de su ejecución.
- Se presentó el cierre del Plan de auditoría interna 2021 así como los aspectos a destacar de las auditorías internas realizadas en dicho periodo.
- Se analizó el resultado de la verificación anual por parte de la Comisión de Auditoría sobre el funcionamiento de la Junta Directiva en el ejercicio 2021.
- Se examinó el Informe Provisional de Auditoría de Cumplimiento (Adicional a los de auditoría de cuentas anuales) del ejercicio 2019 notificado el 01 de febrero de 2022
- Se examinaron los Informes provisionales de la Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2021 de la Intervención General de la Seguridad Social sobre la gestión de la Seguridad Social como del Patrimonio Histórico.

- Se examinaron los requerimientos recibidos durante 2022, el plan de actuaciones fiscalizadoras, así como los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas que afectaron a Mutualia.
- Se examinó la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de fecha 12.05.2022 (Notificada el 27.05.2022) sobre la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2018 de la IGSS

## Comisión de Retribuciones

### Definición.

La Comisión de Retribuciones es un órgano colegiado y técnico creado por la Junta Directiva entre sus miembros, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de Mutualia y su Reglamento aprobado por Junta Directiva en su sesión del 5 de junio de 2020.

### Composición.

La Comisión está compuesta por un máximo de tres miembros designados por la Junta Directiva a propuesta del/de la Presidente/a, entre los que se encuentra el/la Presidente/a de la Junta Directiva como Presidente/a también de esta Comisión; y uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión.

### Duración del nombramiento.

La designación de miembros y cargos de la Comisión será para un plazo no superior al período de tiempo que formen parte de la Junta Directiva.

### Prohibiciones e incompatibilidades.

Además de las prohibiciones e incompatibilidades que tienen como representantes y miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Comisión:

- a) No deben haber ejercido funciones ejecutivas en Mutualia en los 4 años anteriores a su designación.
- b) No pueden ostentar simultáneamente más de un cargo de la Comisión.

### Cese.

Los miembros de la Comisión cesarán:

- a) Cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.
- b) Por acuerdo de la propia Junta Directiva.
- c) Por causa de prohibición o incompatibilidad señaladas con anterioridad y en los Estatutos de la Entidad.
- d) Por incapacidad o prohibición para ostentar el cargo de consejero/a o administrador/a en las Sociedades de Capital

### Reuniones y acuerdos.

La Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente o de dos de sus miembros, y como mínimo dos veces al año (una en el primer semestre y otra en el segundo semestre). La reunión quedará constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los mismos, presentes o representados, teniendo el Presidente de la Comisión voto de calidad, si bien para tener validez deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

### Funciones.

Las principales funciones de esta Comisión quedan definidas en su Reglamento, destacando las relacionadas con la compensación por asistencia de las reuniones de la Junta Directiva y demás Comisiones, las retribuciones del o la Director /a Gerente y Personal con funciones ejecutivas de Mutualia, así como de la Directora de Auditoría Interna.

## Miembros.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errasti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems JEZ,S.L.
Vocal	Alvaro García- Navarro Aguirre	Tubos Reunidos, S.A.

## Actuaciones en el ejercicio 2022.

En la reunión de la Comisión de Retribuciones de 25 de febrero de 2022:

- Se acordó proponer a la Junta Directiva un incremento en un 6,5% para el ejercicio 2022 en las cuantías de las compensaciones percibidas durante el año 2021, por la asistencia a las reuniones de los siguientes órganos de gobierno y participación, a favor de cada miembro que asista y con efectos al día 1º de enero de 2022
- Se acordó así mismo en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo-octava 1 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022, proponer a la Junta Directiva que las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban en el ejercicio 2022 el Director Gerente y las otras dos personas que ejercen funciones ejecutivas con contratos de alta dirección de Mutualia, NO se incrementarán respecto a las cuantías aprobadas para 2021.

## 07.05 Juntas Territoriales

### Constitución, competencias y funcionamiento.

#### Definición.

Las Juntas Territoriales son órganos consultivos y asesores de la Junta Directiva de la Mutua, así como de participación de las y los empresarios asociados en los ámbitos de mayor implantación territorial de la Entidad.

#### Constitución.

La Junta Directiva determina el número de Juntas Territoriales que podrán constituirse en la Mutua, según la implantación territorial mencionada en el apartado anterior.

Desde el 1 de agosto de 2007 según el Convenio de Fusión de Mutualia, están constituidas tres Juntas Territoriales, respectivamente en los territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

#### Composición.

Cada Junta Territorial se compone de un mínimo de cinco miembros y máximo de veinte, designados por la Junta Directiva de entre las y los empresarios asociados.

Cada Junta Territorial elige a su propio Presidente/a y Secretario/a, siendo el primero de estos cargos previamente miembro de la Junta Directiva de la Mutua, hasta el cumplimiento de 70 años de edad.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia equilibrada de mujeres y hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda renovar algún cargo.

## Reuniones.

Cada Junta Territorial se reúne cuantas veces lo considere necesario la Junta Directiva.

Nº Reuniones de las Juntas Territoriales durante 2022	
Junta Territorial de Araba	2
Junta Territorial de Bizkaia	2
Junta Territorial de Gipuzkoa	2

## Funciones:

Asesoramiento y consejo a la Junta Directiva sobre materias que por su especial importancia sean sometidas a su consideración.

- Colaborar, sin capacidad decisoria, en la planificación estratégica de la Mutua.
- Recibir información sobre el desarrollo y evolución de la Entidad.
- Potenciar la actuación e imagen de la Mutua en el ámbito de actuación de la misma.
- Participación de las y los empresarios asociados en la marcha de la Entidad.

## Miembros a 31 de diciembre de 2022.

JUNTA TERRITORIAL DE ALAVA		
Empresa	Representante	Cargo
HERDIT, S. A.	Marta Barredo Unamunzaga	Presidenta
AERNOVA	Alejandro Arrasate Fradua	Vocal
AJL OPHTHALMIC, S. A.	Pedro Salazar Salegui	Vocal
AYUNTAMIENTO DE VITORIA	Feliciano Pérez García	Vocal
CAMPOVEGA, S. A.	Javier Sáenz Sáenz	Vocal
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA- GASTEIZ	Adolfo Lander Vera	Vocal
ELPROEX GESTIÓN CORPORATIVA, S. L.	Javier Knörr Jimenez	Vocal
GOBIERNO VASCO EUSKO JAURLARITZA (Dpto. de Hacienda y Función Pública)	Jon Agirre Huerga	Vocal
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S. A.	Rodrigo S. Navarro Segura	Vocal
SNA EUROPA INDUSTRIES IBERIA, S. A.	Ion Ander Asuabarrena González	Vocal
SEA EMPRESARIOS ALAVESES	Juan Ugarte Aguirrezabal	Vocal
VADILLO ASESORES CONTROL S. L.	José Antonio Gómez Vadillo	Vocal
VIDRALA, S. A.	Joseba Fernandez de Medina	Vocal

### JUNTA TERRITORIAL DE BIZKAIA

Empresa	Representante	Cargo
AGRUPACIÓN EMPRESARIAL ASLE	Jone Nolte Usparicha	Presidente
ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S. A.	Marta Ferrero Fraile	Vocal
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	Gonzalo Olabarria Villota	Vocal
CIE AUTOMOTIVE, S. A.	Aitor Zazpe Goñi	Vocal
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE BIZKAIA	Francisco Javier Azpiazu Lasuen	Vocal
COR OUTSOURCING, S. L.	Carmen Muñoz Calvo	Vocal
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	Cesar González de Heredia Maruri	Vocal
ELDU, S. A.	Iñaki Gorostiza Artabe	Vocal
EUSKO JAURLARITZA- GOBIERNO VASCO	Juan María Barasorda Goikoetxea	Vocal
EUSKO TRENBIDEAK, S. A.	José Angel Orbegozo Ercilla	Vocal
FAES FARMA, S. A.	Carlos Gutiérrez Agüero	Vocal
GESTAMP BIZKAIA, S. A.	Ainara Agirrebengoa Pereira	Vocal
JAUREGUI INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.	Inazio Javier iribar Gabika- Aldekoa	Vocal
METRO BILBAO, S. A.	José Echeandia Merru- Urrutia	Vocal
PINE INSTALACIONES Y MONTAJES, S. A.	Pilar Casorran Pérez	Vocal
UNILEVER FOODS INDUSTRIAL ESPAÑA, S.L.U.	Beatriz Salas Arias	Vocal
VERSIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S. L.	José Manuel Mosteiro Robredo	Vocal
VICRILA(VICRILA INDUSTRIAS DEL VIDRIO, S.L.U.	Javier Diaz -Blanco García	Vocal

### JUNTA TERRITORIAL DE GUIPUZKOA

Empresa	Representante	Cargo
PLASTIGAUR, S. A.	Nerea Garmendia Goñi	Presidenta
ADEGI	Nerea Zamacola Garate	Vocal
ASEA BROWN BOVEDI, S. A.	Mikel Vilarrubia Urrutia	Vocal
BELLOTA HERRAMIENTAS, S. A.	Juan José Salegui Echeveste	Vocal
BIELE, S. A.	Maider Aizpurua Garmendia	Vocal
DONOSTIAKO UDALA-AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN	Aitor Ramón Ibáñez Aguirre	Vocal
DÜRR- SYSTEMS SPAIN, S. A	Luis Echeveste Berthold	Vocal
EUSKO JAURLARITZA- GOBIERNO VASCO	Juan María Barasorda Goikoetxea	Vocal
FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH – INNOVACIÓN	Rafael Ruiz Rodriguez	Vocal

GNK DRIVELINE ZUMAIA, S. A.	Eugenio Iraola Gorosábel	Vocal
GIPUZKO FORU ALDUNDIA- DIPUTACIÓN FORAL GIPUZKOA	Josu Agirre Aranguren	Vocal
GUREAK LANEAN, S. A.	Ainhoa Askasibar Urdangarin	Vocal
IBERMATICA, S. A.	Zigor Aguirrebeitia Castaño	Vocal
IKUSI ELECTRONICA, S. L.	Aitor Ardanza Mendiburu	Vocal
NATRI OÑATI, S.A.U.	Nacho Apodeca Gorostidi	Vocal
SALTO SYSTEMS, S. L.	Juncal De Lucas Landa	Vocal
SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S. A.	Urko Barros Pérez de Ciriza	Vocal
TALLERES ESCORIAZA, S. A. U.	Mikel Cristobalena Melendez	Vocal
SIDENOR ACEROS ESPECIALES, S. L.	Cruz María Alberdi Juaristi	Vocal

## Cambios de representantes en las Juntas Territoriales 2022.

En la Junta Directiva celebrada del 29 de marzo de 2022 el Director Gerente informa que José Miguel Ayerza, representante de ADEGI, será sustituido por Nerea Zamacola en la Junta Territorial de Gipuzkoa de Mutualia Maite Barruetabeña, representante de GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, será sustituida por Josu Agirre en la JT de Gipuzkoa de Mutualia, Ignacio Javier Iribar, representante de la empresa ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A., será sustituido por Maite del Castillo en la JT de Bizkaia de Mutualia

En la Junta Directiva celebrada del 27 de mayo de 2022 el Director Gerente da cuenta de la comunicación de la empresa asociada Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián de cambio de su persona representante en la Junta Territorial de Gipuzkoa de Mutualia: Comunicación recibida de fecha 11 de mayo de 2022 del citado Ayuntamiento por el que informa del cambio de su representante en la Junta Territorial de Gipuzkoa de Mutualia, cesando Juan Ramón Viles Mitxelena y nombrando en su sustitución como su nuevo representante a AITOR RAMON IBISATE AGUIRRE para el mandato corporativo 2021-2023.

Y se aprueba, por unanimidad de las y los asistentes la incorporación de la empresa VICRILA (VICRILA INDUSTRIAS DEL VIDRIO, S.L.U.)- CIF B95912150 como miembro de la Junta TERRITORIAL de BIZKAIA de Mutualia, siendo su representante D. JAVIER DIAZ-BLANCO GARCÍA.

En Junta Directiva celebrada el 7 de julio de 2022 se aprobó la solicitud formulada por la empresa asociada JAUREGUI INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. de su incorporación como nuevo miembro de la Junta Territorial de Bizkaia de Mutualia, dando por designada como su persona representante, a IGNACIO JABIER IRIBAR GABIKA-ALDEKOA,

Y dar por comunicado el cambio de persona representante de la empresa asociada UNILEVER FOODS INDUSTRIAL ESPAÑA S.L. en la Junta Territorial de Bizkaia de Mutualia, siendo designada BEATRIZ SALA ARIAS.

En la reunión de Junta Directiva de 29 de octubre de 2022, se da por COMUNICADA la designación del Sr. JON AGIRRE HUERGA como nueva PERSONA REPRESENTANTE del GOBIERNO VASCO-EUSKO JAULARITZA en la Junta Territorial de Araba-Álava de Mutualia, en sustitución de Izaskun Urien Azpitarte.

En la reunión de la Junta Directiva celebrada el 1 de diciembre de 2022 se acuerda por unanimidad, DAR POR COMUNICADO el cambio de persona representante de la empresa asociada GKN DRIVELINE ZUMAIA, S. A. en la JUNTA TERRITORIAL de Gipuzkoa de Mutualia, siendo designada como nueva representante EUGENIA IRAOLA GOROSÁBEL”.

## 07.06 Director Gerente

42

### Nombramiento y facultades.

Conforme a la Ley General de la Seguridad Social, Reglamento de Colaboración y Estatutos de la entidad, la Junta Directiva, bajo su vigilancia y sin perjuicio de su responsabilidad nombrará una Directora o Director Gerente, atendiendo a estrictas razones de índole profesional y técnico, a quién la Junta Directiva:

- Otorgará, expresamente o por delegación, las facultades circunstanciales o permanentes que estime necesarias para el desempeño de sus obligaciones.
- Fijará sus retribuciones conforme al grupo de clasificación en que se encuentre catalogada la Mutua.
- Fijará sus objetivos anuales, conforme a la normativa y criterios que al respecto se fijen por el Ministerio competente.

El Director Gerente de Mutualia desde el día 20 de abril de 2015 es Ignacio Lekunberri Hormaetxea, nombrado mediante acuerdo por unanimidad de la Junta Directiva de dicho día, confirmado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social mediante resolución de 13 de mayo de 2015 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Director/a Gerente podrá ser removido por acuerdo de la Junta Directiva, entre cuyas causas se encuentran las previstas para la remoción de los miembros de la Junta Directiva en los Estatutos y las de no reelección de cargos.

El Director/a Gerente estará vinculado mediante contrato de alta dirección.

### Incompatibilidades y prohibiciones del Director/a Gerente.

No podrá ser Director/a Gerente, ni ejercer funciones ejecutivas en Mutualia:

- Quienes pertenezcan al Consejo de Administración o desempeñen cualquier actividad remunerada en cualquier empresa asociada a la Mutua.
- Quienes, ellos/ellas mismos/as, sus cónyuges, hijas o hijos sometidos a patria potestad, ostenten la titularidad de una participación igual o superior al 10% del capital social en cualquiera de las empresas asociadas a la Mutua.
- Quienes, como consecuencia de un expediente sancionador, hubiesen sido suspendidos/as de sus funciones, hasta el tiempo que dure la suspensión.
- Quienes, en su condición de agentes o comisionistas, se dediquen a la tramitación, por cuenta de la Mutua, de convenios de asociación para la cobertura de los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Quienes formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de otra Mutua.
- Quienes, bajo cualquier forma, tengan intereses opuestos a la Mutua.
- Las personas con 70 o más años de edad con funciones ejecutivas que mantengan con la Mutua relación laboral especial de alta dirección.

El/la Director/a Gerente, y las personas que ejerzan funciones ejecutivas en Mutualia no podrán:

- Comprar ni vender para sí mismo, cualquier activo patrimonial de la Entidad, ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, ni celebrar contratos con los que concurren conflictos de intereses.
- Tampoco podrán celebrar dichos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos y personas mediante relación conyugal o de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualesquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.

## Responsabilidad del Director Gerente.

El/la Director/a Gerente, y demás personas que ejercen funciones ejecutivas en la Mutua, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera depurarse a través de procedimientos sancionadores de naturaleza administrativa, responden civilmente de los daños causados en el desempeño de sus funciones.

El/la Director/a Gerente, así como las demás personas que ejercen funciones ejecutivas, son responsables directos frente a la Seguridad Social, la Mutua y las empresarias y los empresarios asociados, de los daños que causen por sus actos u omisiones contrarios a las normas jurídicas de aplicación, a los Estatutos o a las instrucciones dictadas por el órgano de tutela, así como a los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa grave. Se entenderán como acto propio las acciones y omisiones comprendidas en los respectivos ámbitos funcionales o de competencias.

El/la Director/a, así como las demás personas que ejercen funciones ejecutivas, responden frente a la Seguridad Social por los daños que cause al patrimonio de la Seguridad Social, por los actos a que se refiere el apartado anterior.

No responden los citados cargos y personas por daños causados por actos o acuerdos ejecutados o adoptados en cumplimiento de órdenes, instrucciones o cualquier clase de indicaciones impartidas por el Ministerio competente, o por entidades de él dependientes, en el ejercicio de las facultades de dirección y tutela que tiene legalmente atribuidas sobre las Mutuas, ni por actos o acuerdos que se ajustaran a concretos criterios previamente expresados a la Mutua por los mismos.

Tampoco responden, por actos lesivos realizados en cumplimiento de órdenes o instrucciones de la Junta Directiva o personas autorizadas por ella, siempre que prueben que advirtieron a su debido tiempo que los mismos podían resultar lesivos o contrarios a la normativa o a los Estatutos.

La acción de responsabilidad de la Mutua contra el Director Gerente, y demás personas con funciones ejecutivas, por los daños, se entabla previo acuerdo de la Junta Directiva. Las y los empresarios asociados, en los términos y casos previstos en los Estatutos, podrán solicitar a la Junta Directiva que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad, y también entablar conjuntamente la acción de responsabilidad en defensa del interés de la Mutua.

La acción de responsabilidad por los daños prescribe en el plazo de un año desde que quien la ejercite tenga conocimiento del acto o acuerdo dañoso y, en cualquier caso, por el transcurso de dos años desde su realización o adopción.

## 07.07 Comisión de Control y seguimiento

### Definición y normas que regulan la composición y funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento.

Es el órgano de participación institucional de los agentes sociales en el control y seguimiento de la gestión de colaboración con la Seguridad Social que desarrolla la Mutua.

Está regulado en el artículo 89 de la LGSS, en el artículo 37 del Reglamento de colaboración de las Mutuas y en el artículo 33 de los vigentes Estatutos de Mutualia aprobados por Resolución de 21 de noviembre de 2022 del Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

Además, se regula por la Orden de 2 de agosto de 1995 (BOE 12.08.1995) que aprueba la composición de las Comisiones de Control y Seguimiento en la gestión desarrollada por las Mutuas y la Resolución de 14 de noviembre de 1995 (BOE 21.11.1995), de la Secretaría General para la Seguridad Social en la que se fija la cuantía máxima del importe de la compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión de Control y seguimiento.

### Composición, competencias, cargos y funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento.

La Comisión de Control y Seguimiento se compone por un máximo de doce miembros, si bien teniendo en cuenta la cuantía de las cuotas recaudadas por Mutualia, en nuestra entidad el nº máximo de miembros de la Comisión de Control y seguimiento es de diez.

Sus miembros son designados por:

- las organizaciones sindicales
- las organizaciones empresariales más representativas,
- así como por una representación de las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas.

El número de miembros en representación de las y los trabajadores /as protegidos/as por la Mutua elegidas/os a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito territorial de actuación de la Entidad, será el mismo, que el número de miembros en representación de las y los empresarios asociados a la Mutua, elegidos a través de organizaciones empresariales de mayor representatividad, si bien esta última mitad de representación empresarial comprende al Presidente de la Comisión.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia Equilibrada de Mujeres y Hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda designar o renovar algún cargo.

No podrá ser miembro de la misma cualquier otra persona que trabaje para la Entidad o sea miembro de la Junta Directiva.

Tampoco podrán formar parte de esta Comisión, las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de otra Mutua.

Será Presidente/a de la Comisión, la persona que lo sea a su vez de la Junta Directiva de la Mutua, siendo sustituido/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la o el Vicepresidente de la propia Junta Directiva de la Entidad.

Será Secretario/a de la Comisión, el Director Gerente.

Son competencias de la Comisión las establecidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de Mutualia, en relación con el artículo 89 LGSS.

Las reuniones de la Comisión pueden ser ordinarias y extraordinarias, celebrándose las primeras cada tres meses y las segundas, cuantas veces lo considere pertinente el/a Presidente/a, o sean solicitadas por un tercio de sus miembros. Se entenderá válidamente constituida la Comisión, cuando concurren, al menos, dos tercios de sus componentes en primera convocatoria, siendo válida en segunda convocatoria la sesión cualquiera que sea el número de miembros asistentes. Los acuerdos para su validez se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de miembros presentes, siendo el voto individual y secreto, salvo que exista manifiesta unanimidad entre las y los miembros de la Comisión sobre el tema propuesto

## Miembros representantes y cargos a 31 de diciembre de 2022.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Urtsa Errazti y Olartecoechea	Voestalpine Railway Systems Jez, S.L
<b>En representación de las empresas asociadas:</b>		
Vocal titular	Gonzalo Salcedo Bilbao	CEBEK
Vocal suplente	Pte. designación	CEBEK
Vocal titular	Monserrat Ruiz Mitjans	CEBEK
Vocal suplente	Pte. designación	CEBEK
Vocal titular	Maria José Irastorza Estensolo	ADEGI
Vocal suplente	Idoia Urquiola Ansa	ADEGI
Vocal titular	Fernando Raposo Banda	SEA
Vocal suplente	Aitor Otaola Díaz de Alda	SEA
<b>En representación de las organizaciones sindicales:</b>		
Vocal titular	Alfonso Ríos Velada	CCOO
Vocal suplente	Francisco Fernández Gonzalez	CCOO
Vocal titular	Luis Mouliaá Mayor	CCOO
Vocal suplente	Begoña Blanco Santos	CCOO

Vocal titular	Leire Heredia Bilbao	ELA
Vocal suplente	Andoni Larralde Etxarte	ELA
Vocal titular	Juan Carlos Cárdenas Bonelli	UGT
Vocal Suplente	Amaya Calleja Irazu	UGT
Vocal titular	Ibon Zubielar Martín	LAB
Vocal suplente	Juan José Rodríguez Horna	LAB
Director Gerente:		
Secretario	Ignacio Lekunberri Hormaetxea	Mutualia

### % de participación de mujeres de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento

Nº total de miembros	10
% participación de mujeres	30%

### Diligencia debida. Declaraciones de no incompatibilidades ni prohibiciones de los miembros de la Comisión.

Anualmente, las personas miembros de la Comisión de Control y Seguimiento de Mutualia suscriben un documento declarativo de que no se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 89.2, y 91.1 y 2 LGSS y en el artículo 37 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas.

Tales declaraciones suscritas por cada representante se entregan anualmente al equipo de auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social que lleva a cabo la auditoría de cada ejercicio económico.

### Reuniones en el ejercicio 2022.

Reuniones de la Comisión de Control y Seguimiento	
Nº reuniones ordinarias	4
Nº reuniones extraordinarias	0
% asistencia	42,5%
Media de asistentes	4,25
Validez constitución sesión 2º convocatoria	Cualquier número de asistentes
Validez de acuerdos	Mayoría simple de miembros asistentes

### Actuaciones en el ejercicio 2022.

Durante 2022 se han celebrado 4 reuniones del Comisión de Control y Seguimiento en fechas el 7 de abril, el 11 de julio, el 3 de noviembre y el 13 de diciembre de 2022 y se trataron los siguientes principales asuntos:

- Formulación de cuentas 2021 y previsión de cierre de resultados 2022 de la Gestión de Seguridad Social y Patrimonio Histórico
- Objetivos 2022
- Plan de gestión 2022
- Compensaciones por la asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y de participación en el ejercicio 2022

- Aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo octava.1 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022, sobre congelación de retribuciones que, por cualquier concepto, perciban en el ejercicio 2022 el Director Gerente y las otras dos personas que ejercen funciones ejecutivas con contratos de alta dirección de Mutualia, respecto a las cuantías aprobadas para 2021.
- Renovación de miembros de la Junta Directiva
- Informe de la comisión de prestaciones especiales de 2021
- Convocatoria y orden del día de la Junta General extraordinaria y ordinaria 2022
- Procedimiento judicial frente a PAKEA MUSEG
- 

### **Compensaciones percibidas por la asistencia a las reuniones de la Comisión.**

Los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero en cumplimiento de la Resolución de 14 de noviembre de 1995 (BOE 21.11.1995), de la Secretaría General para la Seguridad Social, que fija la cuantía máxima del importe de las compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión, perciben esta compensación por asistencia a las reuniones de la misma, incrementándose al inicio de cada ejercicio económico el IPC correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

La compensación correspondiente al ejercicio 2022 ha ascendido a 649,86€ aprobada en la reunión de la Junta Directiva de Mutualia de fecha 25 de febrero de 2022.

## **07.07 Comisión de Prestaciones Especiales**

**Órgano para la concesión de beneficios de asistencia social.**

**Definición, competencias y normas.**

Es un órgano de participación de las y los empresarios asociados, así como de los trabajadores y trabajadoras protegidas y adheridas a la Mutua, a quien le corresponde el reconocimiento de los beneficios de la asistencia social potestativa a cargo de la Reserva de Asistencia Social de Mutualia conforme a lo regulado en los artículos 64, 65, 85, 90 y 96.1.b) LGSS, en los artículos 32 y 67 del Reglamento General de colaboración de las Mutuas, y Artºs. 34 y 35 de los vigentes Estatutos de Mutualia.

### **Tipos de prestaciones y requisitos para su reconocimiento por la Comisión de Prestaciones Especiales.**

Las prestaciones de asistencia social son servicios y ayudas económicas de carácter potestativo claramente diferenciadas de las prestaciones reglamentarias que, en atención a especiales estados y situaciones de necesidad, se pueden reconocer a las personas trabajadoras de las empresas asociadas a la Mutua y a las personas trabajadoras autónomas adheridas a Mutualia, así como a sus derechohabientes, siempre que después de sufrir un accidente laboral o estar afectadas de enfermedad profesional, se encuentren en dichos estados o situaciones de necesidad.

Dichas prestaciones se conceden con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio económico, previstos para este fin, derivados de la Reserva de Asistencia Social, cuyo destino es precisamente financiar las necesidades sobrevenidas que las personas trabajadoras y sus derechohabientes deban hacer frente como consecuencia de una contingencia profesional, siempre y cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional acaecidos, determinen un especial estado o situación de necesidad y sean reconocidas por la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia.

Esta reserva se forma y dota con el 10% del Excedente anual, si bien anualmente el Ministerio competente aprueba el presupuesto anual en función del número de solicitudes y reconocimiento de prestaciones del último ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de aprobación de modificación extraordinaria posterior de existir mayor número de solicitudes de estas prestaciones.

Hasta el año 2019, cada Comisión de Prestaciones Especiales de las Mutuas fijaba los criterios de aplicación en el reconocimiento de estas prestaciones, su concepto, finalidad y cuantía teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa estatal y estatutaria, confeccionándose así las Guías de prestaciones de asistencia social de cada Mutua.

Pero tras la aprobación de la Resolución de la DGOSS de 28 de octubre de 2019 (BOE 13.12.2019), se estableció un nuevo régimen de aplicación de estas prestaciones complementarias, aprobándose el Catálogo de Prestaciones Complementarias de Asistencia Social, para garantizar el cumplimiento de la finalidad que estos beneficios están llamados a prestar, tratando de evitar cualquier arbitrariedad en su concesión, otorgando seguridad en su dispensación y en la determinación de los sujetos beneficiarios de las prestaciones, como disposición general que oriente a las Comisiones de Prestaciones Especiales de las Mutuas, en el desempeño de las funciones a ellas encomendadas.

Con fecha 16/06/2022 entró en vigor el Real Decreto 453/2022, de 14 de junio por el que se regula la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión. En este Real Decreto se modifican los artículos 67 y 67 bis del Real decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, sobre la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, donde se regulan las Prestaciones Especiales que conceden las Mutuas y en virtud de la Disposición derogatoria única de tal Real Decreto 453/2022, quedó sin efecto la citada Resolución de 28 de octubre de 2019 (salvo en lo que se refiere a la documentación que dicha resolución exige presentar en cada caso junto con la solicitud de prestaciones de asistencia social).

Por ello, a día de hoy el catálogo de las prestaciones complementarias no es el contenido en aquella resolución de 2019 sino el previsto en el nuevo artículo 67.bis del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995, de 7 de diciembre).

## Composición y funcionamiento.

Conforme a la nueva redacción del art. 34 de los Estatutos de Mutualia, aprobados por resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 21 de noviembre de 2022, en relación con el art. 90 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) y el art. 67 del reglamento de colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995) la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia estará integrada por un número máximo de doce (12) miembros, los cuales estarán distribuidos, por partes iguales, cinco (5) entre las o los representantes de las personas empleadas por las empresas asociadas, designadas por las organizaciones sindicales más representativas en las provincias en las que radiquen las empresas asociadas, y cinco (5) entre las o los representantes de las y los empresarios asociados designados por la Junta Directiva de la Mutua. Asimismo, dos (2) miembros desempeñarán la representación de las y los trabajadores adheridos.

Su Presidente/a será designado/a por la propia Comisión de entre sus miembros, quienes también elegirán un o una Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria, ostentando el cargo de Vocales el resto de las y los miembros de la misma. Dichos cargos se renovarán cada dos años por acuerdo mayoritario de la propia Comisión, siempre que no tengan cumplidos 70 años de edad.

No podrán formar parte de la Comisión las empresas o personas que formen parte de la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales o desempeñen la dirección ejecutiva, de cualquier otra Mutua.

Por cada miembro titular de la Comisión de Prestaciones Especiales, las organizaciones sindicales y Junta Directiva designarán una persona suplente que sustituirá a aquella en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En la designación de representantes y cargos, se promoverá y fomentará la observancia del Principio de Presencia Equilibrada de Mujeres y Hombres, recordándolo en el momento en el que corresponda renovar algún cargo

La Comisión de Prestaciones Especiales, se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses y en extraordinaria cuantas veces se estime necesario, por convocatoria de su Presidente, o a petición de un tercio de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse con 3 días hábiles de antelación, salvo cuando existan motivos de urgencia.

Los acuerdos de la Comisión de Prestaciones Especiales, se limitarán a la concesión o denegación de las prestaciones asistenciales previstas en los artºs. 34 y 35 de los Estatutos, y dentro de las limitaciones financieras establecidas en ellos, y para que dichos acuerdos sean válidos, deberán asistir como mínimo la mitad más uno de sus componentes, adoptándose por mayoría de votos de las y los asistentes, considerándose el de la/el Presidente, de calidad para dirimir los empates, caso de producirse.

A las reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas que a juicio de la Junta Directiva, posean una preparación adecuada en las materias de competencia de esta Comisión; incluyendo en su caso, previa invitación de la o el Presidente de la Comisión cuando así lo estime necesario, las personas que presten asesoramiento y/o apoyo técnico-administrativo a la Comisión.

## Miembros representantes y cargos a 31 de diciembre de 2022.

Cargo	Nombre	Entidad
Presidente	Jose Enrique Arroyo Villalba	UGT
Presidenta Suplente	Amaya Calleja Irazu	UGT
Vicepresidente	José Hernández Duñabeitia	ASLE
Vicepresidenta Suplente	Beatriz Salas Arias	Unilever Food Industrial España, S. L.
Secretario	Alfonso Ríos Velada	CC.OO.
Secretaria Suplente	Mª Begoña Blanco Santos	CCOO
Vocal	Elena Izquierdo Cuadrado	Zayer, S. A.
Vocal Suplente	Jorge Múgica Vela	Hermu 2, Promotora S.A.
Vocal	Asier Goitia Torrontegui	LAB
Vocal Suplente	Pendiente designación	LAB
Vocal	Jokin Ganboa Agirre	Gestamp Bizkaia, S.A.
Vocal Suplente	Nicolas Undabarrena Allica	Montajes Eissen S.A.
Vocal	Leire Heredia Bilbao	ELA
Vocal Suplente	Izaro Mujika Badiola	ELA
Vocal	Andoni Larralde Etxarte	ELA
Vocal Suplente	Peio Igeregi Santamaria	ELA
Vocal	Jose María Echarri Campo	Sociedad Financiera y Minera, S.A.
Vocal Suplente	José Ramón Iturrieta Gutierrez	Fundación Uliazpi
Vocal	Álvaro Plaza Reino	ArcelorMittal Olaberria Bergara, S.L.U.
Vocal Suplente	Aitor Unai Ardanza Urtiaga	IKUSI,S.L.U.

En la reunión de la Junta Directiva de 07 de julio de 2022 se acordó:

- Dar por comunicado el cambio de persona representante de la empresa asociada UNILEVER FOODS INDUSTRIAL ESPAÑA, S.L. en la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia, en la que es miembro suplente, siendo designada BEATRIZ SALA ARIAS,
- Dar por comunicado el cambio de persona representante de la empresa asociada MONTAJES EISSEN, S.A. en la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia, en la que es miembro suplente, siendo designado NICOLAS UNDABARRENA ALLICA.
- Dar por comunicado y aprobar la solicitud de cambio de razón social de la empresa miembro suplente de la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia, de forma que, ante el cese de actividad y cambio de razón social de la empresa ANGEL IGLESIAS, S.A.U., se designa en su lugar (como miembro suplente de la Comisión citada), a la empresa asociada IKUSI, S.L.U., cuya persona física representante será el Sr. AITOR UNAI ARDANZA URTIAGA.

## Diligencia debida. Declaraciones de no incompatibilidades ni prohibiciones de los miembros de la Comisión.

En los Estatutos de Mutualia conforme a lo previsto en el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/2015 de 30 de octubre) y el reglamento de colaboración de las Mutuas (RD 1993/1995) se determinan las prohibiciones e incompatibilidades para poder ser miembro o representante de miembro de la Comisión, tales como:

- Prohibición de cualquiera de ellos de formar parte de la Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento o de la Comisión de Prestaciones Especiales, o desempeñar dirección ejecutiva, de cualquier otra Mutua.
- Prohibición de comprar, vender para sí mismo o familiares cualquier activo patrimonial de la entidad, celebrar contratos en los que concurren conflictos de intereses.
- Teniendo que renunciar a ser representante de las personas trabajadoras protegidas y adheridas si deja de ser trabajador o trabajadora de la empresa asociada a la Mutua (representación sindical).

Anualmente, las personas miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales de Mutualia suscriben un Documento declarativo de que no se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 91.1 y 2 LGSS y en el artículo 67 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas.

Tales declaraciones suscritas por cada representante, se entregan anualmente al Equipo de auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social que lleva a cabo la auditoría de cada ejercicio económico

### Reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales en 2022.

<b>% de participación de mujeres de las y los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales</b>	
Nº total de miembros	10
% participación de mujeres	20%
<b>Reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales</b>	
Nº reuniones ordinarias	4
Nº reuniones extraordinarias	1
% asistencia	70%
Media de asistentes	7
Validez constitución sesión 2º convocatoria	Asistencia de la mitad más uno de sus componentes (6)
Validez de acuerdos	Mayoría de votos de los asistentes

### Temas y acuerdos tratados o adoptados en las reuniones de la Comisión en el ejercicio 2022.

En el año 2022 la Comisión de Prestaciones Especiales ha estudiado 189 solicitudes de prestaciones de Asistencia Social, de las cuales ha reconocido 175 por un importe total de 337.534,80 € y denegado 9 solicitudes por no reunir los requisitos necesarios. Además, en las reuniones también se han tratado los siguientes temas:

- Examen y valoración del cierre presupuestario del ejercicio 2021
- Revisión y control de las prestaciones abonadas durante 2022
- Seguimiento presupuestario 2022
- Información sobre fallecimientos derivados de AT/EP.
- Nueva regulación de las prestaciones de asistencia social: revisión del procedimiento y requisitos para su reconocimiento.
- Seguimiento programa Osakibide

### Compensaciones percibidas por las personas representantes.

Los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales y sus personas representantes no cobran retribución alguna por su condición como tales, pero en cumplimiento de la Orden TIN246/2010, de 4 de febrero (BOE 09.02.2010) que fija la cuantía máxima del importe de las compensaciones e indemnizaciones de gastos por asistencia a las reuniones de tal Comisión, por la asistencia a cada reunión se percibe la indemnización concreta acordada para cada reunión y año por la Junta Directiva de Mutualia una vez incrementado el IPC correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

La compensación correspondiente al ejercicio 2022 ha ascendido a 649,86 € por reunión y asistente, según cuantía aprobada en la reunión de la Junta Directiva de Mutualia de fecha 25 de febrero de 2022.

# 08. Transparencia

## Marco normativo

Mutualia, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo. 2.1 b), denominado dicho título "Transparencia de la actividad pública".

Se incluyen en el mencionado título de aplicación los derechos de publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública, no siendo de aplicación a las Mutuas, los Títulos II de Buen Gobierno, y III Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa y derechos de acceso a la información pública fijadas por dicha ley, Mutualia ha establecido los mecanismos necesarios, disponiendo de un Portal de transparencia en su página web corporativa (<https://transparencia.Mutualia.eus/es/>), en el que se publica de forma periódica y actualizada la información relevante y obligatoria para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

## Contenidos obligados de publicidad activa para Mutualia

**INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN.** Información relativa a las funciones que desarrolla, la normativa que le es de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluye una amplia descripción del organigrama actualizado de la Mutua que identifica a las personas directivas con funciones ejecutivas y demás personas directivas de la entidad.

**INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA.** Información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, entre los que se encuentran, todos los contratos, la relación de los convenios suscritos, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, los presupuestos, las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo, las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y, en su caso, las indemnizaciones.

## Derecho de acceso a la información pública

Se entiende por información pública a estos efectos, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de Mutualia y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que prevé el artículo 14 de la ley.

La solicitud puede ser admitida o inadmitida. En ambos casos, hay que contestar mediante acuerdo o resolución, motivarse la inadmisión, que solo procederá por las causas establecidas en el artículo 18 de la mencionada ley, notificándose en el plazo máximo de un mes a la persona solicitante, mediante la Unidad de transparencia correspondiente de la DGOSS.

Durante el ejercicio 2022, Mutualia no ha recibido ninguna solicitud de derecho de acceso a información pública.

# 09. Dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

## Normativa regulada y competencias de la DGOSS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1c), 80 y 98.1 LGSS, las MCSS desarrollan su finalidad de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del Ministerio competente, a quien corresponde dichas facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas, las cuales se ejercen a través del órgano administrativo al que se atribuyen las mismas, que según el artículo 3 del RD 497/2020, de 28 de abril (BOE 01.05.2020), es la DGOSS, correspondiéndole las funciones que se relacionan en este último artículo, además de las específicas que se concretan en otros artículos de la LGSS y el Reglamento de colaboración de las Mutuas.

Estas entidades están obligadas a facilitar al Ministerio competente cuantos datos e información les solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del Patrimonio histórico, y deberán cumplir las instrucciones que imparta el órgano de dirección y tutela.

## Principales comunicaciones recibidas de la DGOSS durante 2022

Se relacionan a continuación las más relevantes resoluciones, oficios, instrucciones o requerimientos notificados a Mutualia del órgano de dirección y tutela:

- Resolución de 3 de enero de 2022 de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para instrumentar el pago de la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política social de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal del ejercicio 2022
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 17 de enero de 2022 de aprobación balance final liquidación Centro Intermutual de Seguridad
- Oficio de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 08 de marzo de 2022 de contestación a escritos de Mutualia de 21/10/2021 y 2471172021 sobre acciones judiciales frente a PAKEA MUSEG
- Oficio de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 9 de mayo de 2022 con la documentación a presentar por las mutuas relativa al Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social de 2022
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 13 de junio de 2022, por la que se establecen los modelos e instrucciones para su cumplimentación, para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2023
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 12 de julio de 2022, que modifica la de 30 de julio de 2021, sobre autorización de inversión en mobiliario y equipamiento para el nuevo Hospital de Mutualia de Bilbao
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 15 de julio de 2022 autorizando solicitud de aplicación coeficiente para financiación adicional de ITCC de 2022
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 14 de septiembre de 2022 por la que se autoriza el plan de actividades preventivas de Mutualia de 2022
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 15 de septiembre de 2022 por la que se confirma el nombramiento de las empresas asociadas designadas como nuevos miembros de la Junta Directiva de Mutualia
- Oficio de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 20 de septiembre de 2022 por la que se aclara la posibilidad de celebración de reuniones telemáticas por órganos de gobierno y participación de las mutuas
- Comunicación de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 4 de noviembre de 2022 con observaciones en relación con el IV Plan de Igualdad de Mutualia suscrito en un preacuerdo colectivo el 11/02/2022, presentado el 22/09/2022
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de noviembre de 2022 de reconocimiento del derecho de Mutualia al percibo de financiación adicional ITCC del ejercicio 2021
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social 21 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de Mutualia.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 28 de noviembre de 2022 remitiendo los nuevos estatutos diligenciados de Mutualia

## 10. Control financiero y de cumplimiento. Intervención General de la Seguridad Social

Conforme al artículo 98 LGSS, los artículos 168.a) y 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de Colaboración de las Mutuas, y artículos 30 a 37 del RD 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la IGSS, las Mutuas son objeto anualmente de una Auditoría de Cuentas y una Auditoría de Cumplimiento, ambas realizadas por la IGSS, al estar sujetas a control financiero por parte de esta Intervención.

En ejecución del Plan de auditorías y control financiero de la IGSS de cada año, dicho órgano de control audita:

- Las cuentas anuales que comprenden el balance a 31/12, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria del ejercicio anual terminado, con el objetivo de expresar una opinión sobre la representatividad de las cuentas anuales.
- El cumplimiento de la normativa, que comprende la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, personal e ingresos, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económico-financiera de la Mutua, al objeto de valorar si los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado, con carácter general, de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales del Patrimonio de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico se someten a la Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales, y los Informes Adicionales de Auditoría de Cumplimiento de ambos patrimonios, con las alegaciones de la Mutua, se elevan al órgano de dirección y tutela (DGOSS), para que este formule la propuesta de Resolución a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que tiene carácter ejecutivo y que contendrán, en su caso:

- las medidas y actuaciones que proceda adoptar por la Mutua,
- y los reintegros de cantidades al patrimonio de la Seguridad Social, que se puedan reconocer, fijándose el plazo para su ingreso, transcurrido el cual se devengarán intereses de demora.

### Principales comunicaciones recibidas en el ejercicio 2022 sobre auditorías de la IGSS abiertas

- Informe de 25 de enero de 2022 provisional de cumplimiento de la auditoría de la IGSS del ejercicio 2019
- Oficio de la Intervención General de la Seguridad Social de 11 de febrero de 2022 por el que se acuerda la realización de auditoría de cuentas anuales y auditoría de cumplimiento sobre la gestión del ejercicio 2021.
- Oficio de la Intervención General de la Seguridad Social de 24 de febrero de 2022 de requerimiento de documentación previa para auditoría de 2021 (términos del documento de inicio de auditoría)
- Oficio de la Intervención General de la Seguridad Social de 16 de marzo de 2022 por el que dan traslado para alegaciones del "Anteproyecto de resultados del examen y comprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2020" elaborado por el Tribunal de Cuentas.
- Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la IGSS ejercicio 2018, notificado el 21 de abril de 2022
- Comunicación de la Intervención General de la Seguridad Social de 03 de mayo de 2022 en relación con la composición del equipo auditor en relación con la auditoría del ejercicio 2021
- Informe de 11 de julio de 2022 definitivo de cuentas de la auditoría de la IGSS del ejercicio 2021

### Informe de auditoría de cuentas anuales ejercicio 2022

La opinión de la IGSS en sus informes definitivos de auditoría de Cuentas del ejercicio 2022, emitidos en julio de 2023 es:

## Para la Gestión de la Seguridad Social:

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## Para la Gestión del Patrimonio histórico:

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, relativas a la gestión de su Patrimonio Histórico, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio Histórico expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

# 11. Sujeción al régimen de contabilidad del sector público estatal

## Marco normativo

Conforme a los artículos 95 y 98 LGSS, las Mutuas están sujetas al régimen contable establecido en el título V (art. 119 y siguientes) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Por ello deben presentar en sus cuentas anuales el resultado económico patrimonial alcanzado, determinado anualmente por la diferencia entre los ingresos y los gastos imputables a las actividades comprendidas en cada uno de los siguientes ámbitos de la gestión:

- a) Gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, de la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y de las actividades preventivas de la Seguridad Social.
- b) Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) Gestión de la protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, sin perjuicio de que la Mutua actúe en este ámbito exclusivamente como organismo gestor.

En aplicación del artículo 127 de la Ley General Presupuestaria, las Mutuas, como entidades del sector público estatal, deben formular sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios contables que les sean de aplicación, en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, poniéndolas a disposición de los auditores que corresponda según lo previsto en los artículos 163 y 168 de esta ley.

Igualmente, las MCSS deben rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la mencionada Ley General Presupuestaria.

## 12. Inspección de trabajo y Seguridad Social

### Marco normativo

Con independencia de la actuación inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a Mutualia como empleadora de personas trabajadoras, el artículo 98.4 de la LGSS, el artículo 54 del Reglamento de colaboración de las Mutuas, el artículo 12.1c)3º de la Ley 23/2015, de 21 de julio Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el art. 24.1 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, que aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo, Organismo Estatal, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, regulan la inspección de las MCSS respecto a su constitución, actuaciones y gestión de prestaciones como entidades colaboradora con la Seguridad Social, que es ejercida por la Inspección Central de Trabajo y Seguridad Social.

El texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, incluye dentro de las infracciones en materia de Seguridad Social, las infracciones de las MCSS en sus artículos 27 a 29.

El objeto de esta actuación inspectora es la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de aplicación a las MCSS que se refieren a su constitución, organización, gestión y funcionamiento, señalando las responsabilidades en las que estas entidades pudieran incurrir.

Esta actuación inspectora se ejercerá de forma regular y periódica y de acuerdo con las normas que a tal efecto se fijen por el Ministerio competente, y sin perjuicio de las actuaciones que, en cualquier momento, se consideren procedentes.

Corresponde a la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la coordinación, la dirección o el directo desarrollo, en su caso, de la inspección de las MCSS.

El libro en el que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hace constar sus actuaciones y requerimientos es el Libro de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social regulado en el artículo 21.1.3º del Reglamento de Colaboración de las Mutuas.

### Actuaciones de la Inspección de trabajo y Seguridad Social 2022

En el ejercicio 2022, no se ha recibido notificación, requerimiento o visita alguna de actuación inspectora, como Mutualia colaboradora con la Seguridad Social.

# 13. Tribunal de Cuentas

## Marco normativo

Conforme al artículo 98 LGSS, Mutualia remite anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V (Contabilidad del sector público estatal) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para su fiscalización como parte integrante de la Cuenta General del Estado.

## Comunicaciones recibidas en 2022 por requerimientos del Tribunal de Cuentas

- Anteproyecto el 15 de marzo de 2022 relativo a los resultados del examen y comprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2020
- Oficio del Tribunal de Cuentas de 23 de febrero de 2022 dando traslado para alegaciones del anteproyecto de informe de fiscalización sobre eficiencia energética de los inmuebles de la Seguridad Social e informe definitivo de 28 de julio de 2022
- Oficio del Tribunal de Cuentas de 22 de marzo de 2022 dando traslado para alegaciones al anteproyecto de informe de fiscalización sobre impacto económico producido por la crisis del COVID-19 en entidades y organismos de la Administración del ámbito socio laboral y de la Seguridad Social durante 2020
- Oficio del Tribunal de Cuentas de 05 de abril de 2022 por el que comunica el acuerdo de inicio de la "Fiscalización sobre la gestión y control de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19" y mediante el que solicita documentación e información al respecto.
- Requerimiento del Tribunal de Cuentas el 24 de junio de 2022 por el que se solicita documentación e información sobre cuenta general del estado del ejercicio 2021
- Oficio del Tribunal de Cuentas de 11 de julio de 2022 mediante el que se amplía el plazo para la presentación de la documentación e información requerida sobre cuenta general del estado del ejercicio 2021

# 14. Control interno y gestión de riesgos

## 14.01 Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con la actividad general de la entidad

### ALCANCE

Mutualia ha establecido y documentado una sistemática integral para la gestión de todos sus riesgos, la cual ha sido determinada conjuntamente por el Área de Organización y Gestión de Riesgos y el Área de Auditoría Interna, definiendo las funciones y responsabilidades a nivel operativo y unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, y que incluye:

- Determinación del contexto estratégico: Identificando las condiciones internas y del entorno y sus causas, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos o que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos. En este sentido se analiza la información identificada como relevante de cada grupo de interés determinando el contexto en el que actúa Mutualia.
- La identificación de los riesgos y amenazas: Identificando los riesgos derivados de la actividad, revisando el proceso (procedimientos operativos si los hubiese), su objetivo y los eventos que pueden afectar a su cumplimiento, así como el análisis histórico de información, indicadores o listados de verificación preestablecidos, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros.
- El análisis de dichos riesgos: Los riesgos identificados se analizan teniendo en cuenta dos aspectos: probabilidad de ocurrencia e impacto en la Organización siguiendo unos estándares homogéneos y comunes para todo tipo de riesgo.
- La identificación y valoración de los controles asociados a los riesgos, que minimizan bien la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de materialización del riesgo
- La valoración de riesgo: comparándolo con los criterios de riesgo definidos y establecidos en el Apetito al Riesgo aprobado por la Junta Directiva, que determina el nivel de riesgo que Mutualia está dispuesta a asumir.
- Tratamiento de los riesgos: En función del apetito al riesgo definido, los riesgos inherentes son tratados según lo establecido en la sistemática de "Tratamiento del riesgo" en la que se establece la forma de actuar (de acuerdo con las opciones de: Evitar, reducir, transferir o compartir el riesgo) o asumir el riesgo y las comunicaciones necesarias, así como el seguimiento del mismo. La información de valoración de los riesgos junto con el tratamiento derivado es reportada a los órganos competentes por el área de Gestión de riesgos.
- Retroalimentación de los mapas de riesgos: Los mapas de riesgos no son estables sino que se actualizan continuamente en función del conocimiento que tengan las áreas de la situación de los riesgos (aspectos que puedan modificar la probabilidad, el impacto o la valoración de los controles, así como por la aparición de nuevos riesgos o la implantación de nuevos controles).
- Evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos: de forma continua, se evalúa la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- La supervisión del modelo del sistema integral de control y gestión de riesgos se realiza por la Dirección de Auditoría Interna en ejecución del Plan de auditoría periódico aprobado por los órganos competentes.

Estas actividades se desarrollan de acuerdo con los siguientes principios básicos de actuación:

- Desarrollo de la cultura de gestión de riesgos y responsabilidades en toda la organización.
- Separación y asignación de responsabilidades de las funciones entre las áreas responsables de los riesgos y las funciones de control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia entre ellas.
- Garantizar la disponibilidad de las herramientas necesarias para la adecuada gestión de los riesgos y su registro.
- Informar con transparencia sobre los riesgos y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control, manteniendo los canales de comunicación adecuados.
- Actuar en todo momento al amparo de los valores y estándares de conducta reflejados en el Código ético

## Órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos.

### JUNTA DIRECTIVA

- Es función de la Junta Directiva la revisión y aprobación de las directrices específicas sobre los límites de riesgos, aprobando el apetito al riesgo de la organización, así como los planes de tratamiento de aquellos riesgos identificados que superan el nivel de riesgo aceptado.

## COMITÉ DE DIRECCIÓN

Tiene encomendadas, entre otras, las siguientes competencias relativas a los sistemas de control y gestión de riesgos:

- Supervisar de forma directa a la Dirección del Área de Organización y Gestión de Riesgos, estando informada de la situación del nivel de riesgo al que está expuesta Mutualia.
- Informar periódicamente a la Junta Directiva del nivel de riesgo de la Organización.

## DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Tiene encomendadas entre otras, las siguientes competencias con relación al sistema de gestión de riesgos:

- Establecimiento de la sistemática para la identificación, priorización y evaluación de riesgos, ejecutando la misma en coordinación con las diferentes áreas.
- Revisión y comunicación de los principales riesgos a la Organización. Introducción de un sistema ordenado de reporte de riesgos analizados y cuantificados, haciendo énfasis en la urgencia de atender aquellos que sean más inminentes en función del apetito al riesgo definido.
- Propuesta de posibles alternativas, en su caso, que contribuyan a mitigar y controlar los riesgos.
- Evaluación y reporte de la evolución de las acciones derivadas del tratamiento de los riesgos.
- Supervisión de que las áreas reevalúen periódicamente sus riesgos.
- Detección de necesidades de auditorías de riesgos específicos y traslado de esas necesidades al área de Auditoría Interna.

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Con relación a la gestión de riesgos tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Proporcionar aseguramiento respecto a los procesos de gestión de riesgos y la correcta evaluación.
- Evaluar los procesos de gestión de riesgos, incluyendo la supervisión de controles y procedimientos.
- Evaluar y revisar la elaboración de informes sobre riesgos clave y revisar su gestión.
- Colaborar en la identificación y evaluación de los principales riesgos
- Auditarse la idoneidad de los controles identificados en los mapas de riesgos
- Asesorar a la dirección en la respuesta a los riesgos identificados
- Colaborar en la implantación y mantenimiento del marco de la gestión de riesgos y su política, como soporte para la Comisión de Auditoría de la Junta Directiva.

## DIRECCIONES DE ÁREA:

Con relación a la gestión de riesgos tienen encomendadas las siguientes funciones:

- Identificación, medición y control de sus riesgos.
- Mantener un Sistema de Control Interno efectivo, ejecutando los controles identificados así como los recomendados por las funciones de control de la Mutua (Dirección, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna).
- Implantar los planes de tratamiento aprobados por la Junta Directiva.

## Modelo de Cumplimiento y Prevención de riesgos penales. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

Mutualia como entidad socialmente responsable, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, integra voluntariamente en su gobierno, gestión, estrategias, políticas y procedimientos, las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos, que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.

Mutualia dispone de un Código Ético que fue aprobado por primera vez en el año 2007, revisado en varias ocasiones y finalmente actualizado por completo, según se aprobó en su nueva versión en la Junta Directiva de diciembre de 2021. Este nuevo Código Ético forma parte del sistema de GOBIERNO CORPORATIVO de nuestra organización que recoge la estrategia y los compromisos generales sobre la base de la aplicación de nuestros valores, en cumplimiento de las recomendaciones generales de buena gobernanza, adaptadas a nuestra Mutua.

Como desarrollo del mismo, en el año 2022 han sido aprobadas por la Junta Directiva en su reunión del 29 de marzo las **"Normas generales de conducta profesional de Mutualia"** que se fundamentan en el propósito, la misión, los valores y directamente en el Código ético de la Entidad, como elementos básicos de su cultura empresarial.

También ha sido aprobada por la Junta Directiva en su reunión de 27 de mayo el **"Protocolo general de prevención, detección y gestión en caso del conflicto de intereses"** para los ámbitos y supuestos descritos. Ha sido desarrollado en el propio año 2022 con la aprobación como anexos de documentos declarativos del compromiso de confidencialidad, prevención de conflicto de intereses y prohibiciones, a incorporar en el procedimiento de Contratación Pública de Mutualia.

La Política de Prevención de delitos (Compliance Penal), en su última versión aprobada por la Junta Directiva el 28 de octubre de 2022, en coherencia con la Política general de Gobierno Corporativo, incluye los elementos principales del modelo y determina los objetivos asociados a la voluntad de la organización para garantizar el correcto cumplimiento normativo en materia penal. Obliga a todos los miembros y personas físicas representantes de los órganos de gobierno y participación de Mutualia, al personal de Alta Dirección de la Entidad, con independencia de su nivel jerárquico, su ubicación y funciones y a todas las demás personas empleadas, quienes deberán conocer y cumplir su contenido. Esta Política aplica también a aquellas personas terceras que actúen en nombre y representación de Mutualia. Está publicada tanto en nuestro portal interno corporativo de comunicación como en la página web junto al resto de los documentos que constituyen los pilares fundamentales del Plan de prevención de la Responsabilidad Penal de la persona jurídica implantado en Mutualia.

De esta forma, el Código Ético, la Política de Compliance Penal, el mapa de riesgos actualizado con la evolución de la actividad y con las modificaciones legislativas, el manual de cumplimiento y prevención de riesgos penales, revisado y aprobado en octubre de 2022, las Normas generales de conducta profesional de Mutualia, el Protocolo general de prevención, detección y gestión en caso del conflicto de intereses y el Procedimiento de canal de comunicación y denuncia, puesto también a disposición de nuestros grupos de interés externos, son los pilares fundamentales del plan de prevención de responsabilidad penal de la persona jurídica implantado. Tiene como objetivo adoptar y ejecutar con eficacia un modelo de organización y gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir o reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos.

El órgano con poderes autónomos de iniciativa y control para la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado es el Comité de Cumplimiento Corporativo, siendo el responsable de estudiar la afectación de la normativa vigente a las diferentes áreas e identificar los riesgos penales que nos afectan en Mutualia elaborando el mapa de riesgos penales. Durante el ejercicio 2022 continúa la constante revisión de la evaluación de los riesgos penales adecuando la metodología de análisis de las conductas relacionadas con los tipos delictivos que el Código Penal describe para la persona jurídica y también de los controles establecidos en las áreas, aprobándose procedimientos de gran relevancia como el protocolo de prevención del acoso sexual.

El Comité de Cumplimiento Corporativo, presidido por la Directora de Cumplimiento Corporativo, establece como parte de su actividad un programa continuado de capacitación para sus miembros. Destaca en el año 2022 la formación en diversos foros, congresos y jornadas de actualización. El Comité cuenta con el asesoramiento y colaboración jurídico-técnica especializada de un tercero experto y Mutualia forma parte de la Asociación Española de Compliance (ASCOM) para acceder a su amplio programa formativo y para mantenerse al corriente de todas las novedades. En el ejercicio 2022 debemos destacar por su gran relevancia el estudio de la Directiva europea 2019/1937, cuya trasposición al ordenamiento jurídico español se ha materializado en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En el contexto de la planificación de la formación periódica y de comunicación interna en materia de prevención penal, en el segundo semestre del año se ha realizado una acción formativa para las personas del Comité de Dirección y el Comité de Seguimiento de Gestión seleccionando como contenidos relevantes y transversales precisamente la Directiva 2019/1937, el nuevo protocolo de conflicto de intereses y las modificaciones derivadas de la Ley Orgánica 10/2022. Finalizando el año, se planificó y se convocó a una video formación también sobre la denominada "Directiva whistleblowing" para toda la plantilla.

Las funciones del Comité de Cumplimiento Corporativo son las siguientes:

1. Evaluar y mejorar el sistema de Prevención y Detección de Delitos penales, realizando su seguimiento.
2. Analizar y gestionar con rigor, objetividad y confidencialidad todas las denuncias y comunicaciones recibidas a través del Canal de comunicación y denuncia.
3. Informar periódicamente al Comité de Dirección de la Mutua, y en su caso, a la Junta Directiva. Además, tiene atribuidas las siguientes funciones relacionadas con el Código Ético:
  - a) La difusión interna del Código ético.
  - b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código ético.
  - c) La tramitación de expedientes, relacionados con la aplicación del Código ético.

## Actividad del Comité 2022.

- Cierre del seguimiento 2021 de indicadores del Plan de Gestión del CCC y revisión de indicadores para el Plan de Gestión de 2022
- Seguimiento del expediente de contratación de CONSULTORÍA EXTERNA en materia de Compliance penal
- Tramitación y seguimiento de expedientes del Canal de Comunicación y Denuncia
- Examen de anteproyecto de ley de transposición de la DIRECTIVA UE 2019/1937
- Solicitud de alta de Mutualia como organización asociada a ASCOM (Asociación Española de Compliance)
- Examen de las observaciones del Informe de la auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social, de cumplimiento adicional al de cuentas anuales del ejercicio 2019 con una recomendación de aprobación de procedimiento de prevención de conflicto de intereses en Contratación
- Preparación de un borrador de documento de protocolo general de CONFLICTO DE INTERESES de Mutualia conforme a la recomendación acción de mejora de Auditoría Interna del ejercicio 2021
- Informe de 22 de enero de 2022 de AENOR de la auditoría de seguimiento anual de la certificación UNE 19601
- Examen del Mapa de riesgos penales de Mutualia con una matriz específica y metodología propia
- Examen del borrador del documento definitivo de "NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL"
- Plan de gestión e indicadores
- Plan de formación de riesgos penales y compliance
- Seguimiento del Plan de Gestión del C.C.C. objetivos e indicadores así como su revisión.
- Análisis del informe de la Auditoría interna sistema de gestión de compliance penal
- Elaboración de instrucción de elaboración, renovación y firma del documento de diligencia debida.
- Análisis de modificación/actualización de los documentos de Política de compliance penal, Manual de prevención de riesgos penales, Protocolo de conflicto de intereses y Normas generales de conducta profesional
- Revisión de las tareas del plan de gestión relacionadas con la diligencia debida en el proceso de selección y con la modificación en el protocolo ante situaciones de acoso ligado al canal de comunicación y denuncias y la LO 10/2022

A lo largo de 2022 se han celebrado 25 reuniones del Comité y se han tramitado 4 expedientes recibidos a través del Canal de Comunicación y Denuncia

En noviembre de 2022, AENOR realizó la auditoría de RENOVACIÓN de certificación del Sistema de Gestión de Compliance Penal de Mutualia, comprobándose de nuevo todos los elementos del sistema respecto a los requisitos especificados en la norma de referencia UNE 19601, y emitiéndose nueva certificación en fecha 17 de enero de 2023 con validez hasta el 17 de enero de 2026.

## 14.02 Sistemas internos de control y gestión en relación con el proceso de emisión de información financiera

Mutualia dispone de una sistemática establecida para la gestión integral de todos los riesgos, tal y como queda establecido en el apartado 14 del presente informe anterior, en la cual está establecida una metodología homogénea para la identificación y valoración por parte de las áreas responsables de los riesgos.

Como resultado de dicho proceso, se elaboran los mapas de riesgos de las distintas áreas, en los cuales cada uno de los riesgos se clasifica en las siguientes tipologías de riesgos:

- Riesgo estratégico
- Riesgo reputacional
- Riesgo operacional
- Riesgo legal
- Riesgo tecnológico
- Riesgo Información financiera
- Riesgo penal
- Riesgo moral

En los riesgos clasificados en la tipología de Información financiera, se incluyen aquellos que pueden conllevar a errores en la información financiera, por error o fraude, como los que pueden conllevar al incumplimiento de las características deseadas de utilidad, integridad, oportunidad, relevancia y confiabilidad de tal información.

Nuestra metodología permite extraer de la totalidad del mapa de riesgos de Mutualia, aquellos relacionados con la información financiera, clasificados por el área y actividad concreta en la que se puede materializar el riesgo, lo que facilita una gestión integrada por parte de la Dirección.

Además, esto permite que la Dirección Económico-financiera de Mutualia, pueda supervisar en todo momento el nivel de riesgo relativo a la información financiera, disponiendo de un mapa de riesgos de información financiera detallado. El resultado de riesgo global de estos riesgos ha sido evaluado y valorado como "Bajo".

Nuestra metodología de gestión de riesgos asocia los controles existentes a cada uno de los riesgos distinguiendo la siguiente tipología de control:

- Controles manuales: su ejecución reside en acciones realizadas por personas, sin contar con herramientas informáticas.
- Controles semiautomáticos: su ejecución reside en acciones realizadas por personas contando con una parte por programas informáticos.
- Controles automáticos: contenidos en programas informáticos y que no requieren de personas para su ejecución.

A su vez, los controles pueden clasificarse también como:

- Preventivos: destinados a prevenir la existencia de errores o de situaciones de fraude que puedan dar lugar a un error en la información financiera
- Correctivos: su objetivo es detectar errores ya acaecidos y que puedan impactar como errores en la información financiera y permitir su regularización o corrección.

Además, Mutualia tiene en cuenta y establece la segregación de funciones en la ejecución de sus actividades con el objeto de prevenir y reducir el riesgo de errores (intencionados o no), y en especial el factor del fraude interno en el proceso de reporte de la información financiera.

En cuanto a la función de supervisión, ésta se realiza por parte de la Dirección de Auditoría Interna, quien incorpora en su Plan Anual auditorías internas sobre los riesgos y controles en base a su valoración. En base a la mejora continua, se impulsa la sistematización y automatización de las operaciones y procesos que repercuten en la información financiera incorporando a los mismos las recomendaciones propuestas.

